



INFORME FINAL DE AUDITORIA

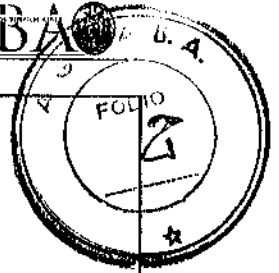
PROYECTO N° 2.03.07

Transferencias a Cooperadoras
y Universidades.

Auditoría Legal y Financiera.

Ejercicio 2002

Buenos Aires, Junio de 2004



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5º Capital Federal

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Audidores Generales:

Dr. Antonio Rubén Campos

Dr. Nicolás Corradini

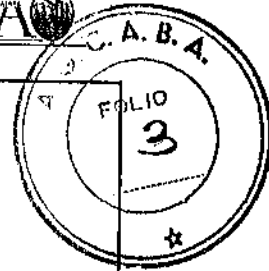
Dr. Vicente Brusca

Lic. Josefa Arminda Prada

Dra. Alicia Margarita Boero

Lic. José Luis Giusti





CÓDIGO DE PROYECTO: 2.03.07

NOMBRE DEL PROYECTO:

Transferencias a Cooperadoras Escolares y Universidades. Auditoría legal y financiera

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2002

EQUIPO DESIGNADO:

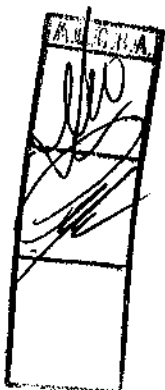
**Dr. Pedro Cottone (Supervisor)
Dra. Beatriz Vittori
Dra. María Cristina Escudero
Lic. Leonardo Gola
Aud. Yanina Pellegrino**

**OBJETO: Jurisdicción 55 – Inciso 5 (Transferencias)
Partida Principal 1 de los Programas 1 y 5526
Partida Principal 6 de los Programas 1- 5513 y 5602**

OBJETIVOS:

Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de los subsidios a Cooperadoras Escolares y transferencias a Universidades.

Verificar la organización de las Asociaciones Cooperadoras a través de sus registros contables y la documentación respaldatoria correspondiente, analizando el control que sobre ellas ejerce la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares.



**Informe de Auditoría
Proyecto N° 2.03.07**

**Señor Presidente
De la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. Jorge Telerman**

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y por la Ley 70 arts. 131°, 132° y 136°, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares, con el objeto que a continuación se detalla.

I.- Objeto

Auditoría legal y financiera de los Programas correspondientes a la Jurisdicción 55 (Secretaría de Educación) afectados a:

- Transferencias al Sector privado para financiar gastos corrientes, cuyo crédito devengado para el ejercicio 2002 es de \$ 7.900.252,99 ;
- Transferencias a Universidades Nacionales que, por el mismo concepto y período asciende a \$ 677.820.

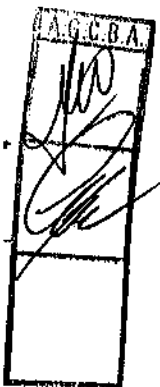
II.- Objetivos

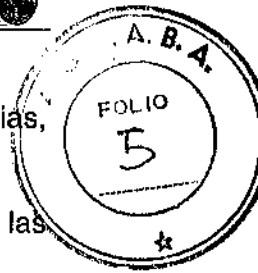
- Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de los subsidios a Cooperadoras Escolares y transferencias a Universidades.
- Verificar la organización de las Asociaciones Cooperadoras a través de sus registros contables y la documentación respaldatoria correspondiente, analizando el control que sobre ellas ejerce la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares.

III.- Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a. recopilación y análisis del encuadre normativo vigente (**Anexo I**);
- b. relevamiento de:





- ✓ la estructura orgánica;
- ✓ los circuitos administrativos y procedimientos de transferencias, liquidación y pago (**Anexo II**);
- c. análisis de las partidas presupuestarias;
- d. entrevistas con autoridades escolares y miembros de las Cooperadoras Escolares;
- e. cálculos globales y verificaciones aritméticas;
- f. examen de la documentación respaldatoria;
- g. cruzamiento de la información obtenida en las Cooperadoras Escolares con listados entregados por el Organismo respecto a la fecha y monto de acreditación de las diferentes cuotas de subsidios;
- h. análisis de las carpetas de pago iniciadas con motivo de las transferencias a Universidades.

La revisión se practicó de la siguiente manera:

✓ *con relación a las Cooperadoras Escolares:* sobre un universo de 688, se determinó una muestra original de 62 elementos, ampliándose a la Asociación Cooperadora del I.E.S. en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández"¹ totalizando 63 elementos (**Anexo III**). Teniendo en cuenta la cantidad de Distritos Escolares (21), se seleccionaron 3 Cooperadoras al azar en cada uno;

✓ *con referencia a las transferencias a Universidades:* mediante consultas al Sistema de Servicios (SI.SER.) y al S.U.M.E (Sistema Unico de Mesa de Entradas) del Gobierno de la Ciudad de Buenos, se estableció que habían sido iniciadas 32 actuaciones, seleccionándose una muestra de 22 carpetas de pago en forma aleatoria (**Anexo IV**).

Cabe aclarar que la presente auditoría abarca los siguientes conceptos de subsidios:

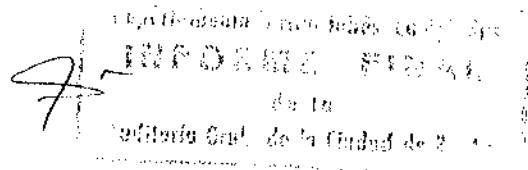
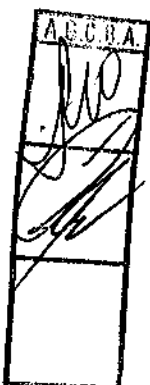
- ✓ Transporte Escolar;
- ✓ Material didáctico;
- ✓ Equipamiento escolar;
- ✓ Mantenimiento edificio.

Las tareas de campo se realizaron desde el 14 de julio al 06 de noviembre de 2003, iniciándose los controles in situ en las Cooperadoras Escolares el 12-08-03.

IV. Limitaciones al alcance

No fue posible obtener información acerca del circuito de autorizaciones y aprobaciones sobre transferencias a Universidades que fuera solicitado a la Secretaría de Educación por Nota N° 3.440-AGCBA-03 de fecha 27-10-03 y reiterado por Nota N° 3.539 del 04-11-03.

¹ Informado a la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares por Nota N° 3142-AGCBA-03





V. Aclaraciones previas

a) Estructura

La Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares tiene estructura aprobada hasta el nivel de Dirección General (decreto 12/GCBA/1996). Por debajo conserva una estructura informal.

b) Conceptos y métodos de asignación de los subsidios

b.1) Transporte escolar: destinado a solventar los gastos de transporte originados en el traslado de alumnos con motivo del Plan de Natación y desarrollo de actividades curriculares que requieran erogaciones de esta naturaleza. Consiste en sumas fijas asignadas de acuerdo a un plan de actividades elaborado previamente por las autoridades educativas y el personal docente de las distintas áreas y modalidades de educación no formal que funcionan en cada Escuela. Los montos depositados por Cooperadora Escolar para el ejercicio 2002 ascienden a \$ 616 como mínimo o múltiplos de dicho importe.

b.2) Material didáctico: tiene como finalidad la adquisición de elementos necesarios para el desarrollo de las actividades educativas y se asigna una suma fija para todas las Escuelas más un monto por sección o división que varía según los requerimientos cuantitativos de la matrícula atendida.

b.3) Equipamiento escolar: se otorga para el mantenimiento y la adquisición de mobiliario escolar y se distribuye una suma fija básica para cada establecimiento más un importe variable según el número de secciones o divisiones consideradas en un solo turno.

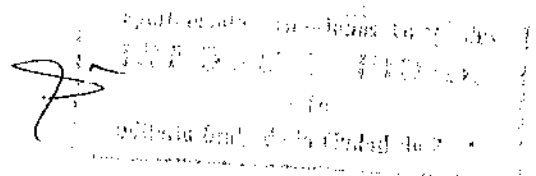
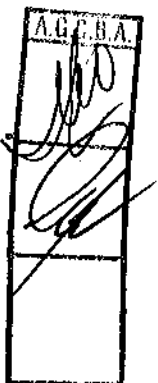
b.4) Mantenimiento edilicio: está destinado a la conservación del establecimiento escolar que comprende, entre otros, trabajos de albañilería y pintura, carpintería metálica, iluminación, instalaciones sanitarias, de gas y contra incendios, sistemas de calefacción. En este caso, un tercio del monto total de la partida presupuestaria asignada al efecto es entregado en partes iguales entre las Cooperadoras Escolares. El saldo de los dos tercios restantes se distribuye mediante la aplicación de una fórmula polinómica basada en las características edilicias de cada Escuela que contempla:

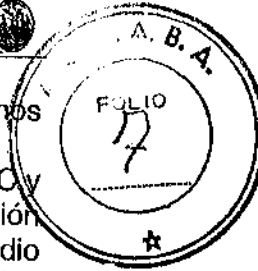
- ✓ coeficientes que reflejan la complejidad de las instalaciones y de la tipología edilicia;
- ✓ coeficientes que señalan el grado de conservación de la red sanitaria y pluvial, pisos, paredes, carpintería, instalaciones de gas, electricidad y calefacción;
- ✓ antigüedad del edificio en décadas;
- ✓ cantidad de turnos de la Escuela;
- ✓ superficie útil del establecimiento.

Dichos datos son comparados con los valores promedio por cada uno de los conceptos mencionados.

c) Circuito de la transferencia de los subsidios

La acreditación de los subsidios que otorga el Gobierno de la Ciudad se realiza directamente en las Cajas de Ahorro que las Asociaciones





Cooperadoras tienen abiertas en las Sucursales del Banco Ciudad de Buenos Aires una vez cumplimentado el circuito descrito en el Anexo II.

La Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares (D.G.C.y C.E.) comunica a la Supervisión de cada Distrito Escolar que la Dirección General de Tesorería General ha depositado la cuota de subsidio correspondiente, y éstas a su vez, transmiten esta información a las Direcciones o Rectorías de los establecimientos escolares.

Las Cooperadoras Escolares mediante la confección de un formulario denominado "Anexo II"² deben acreditar la recepción de los fondos mencionados originándose el circuito que se detalla:

- a) elevación a la autoridad máxima de la Escuela con la firma de los responsables de la Asociación (Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a);
- b) remisión desde el establecimiento escolar a la Superioridad Distrital con la firma del/ de la Director/a o Rector/a;
- c) envío posterior desde el Distrito Escolar a la Mesa General de Entradas de la Secretaría de Educación (M.G.E.);
- d) entrega de la M.G.E. a la D.G.C. y C.E.

Además de la remisión del formulario indicado, las Cooperadoras Escolares deben rendir los fondos a la D.G.C.y C.E. utilizando el denominado "Anexo A", con un plazo máximo de 10 días de realizado el último gasto. Esta planilla contiene el detalle de todas las erogaciones efectuadas y, en el caso que la compra supere los \$ 200, se debe adjuntar fotocopia del comprobante con las firmas de las autoridades máximas de la Asociación y del establecimiento escolar. Según consta en el Manual del Cooperador a partir del ejercicio 2003 deben enviarse copia de todas las facturas. Cabe aclarar que el circuito del formulario bajo análisis es idéntico al descrito para el Anexo II.

d) *Transferencia a Universidades Nacionales*

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (G.C.B.A.) celebró convenio con la Universidad de Buenos Aires (U.B.A.) con el objeto de establecer programas de pasantías³ para el entrenamiento y formación de recursos humanos en actividades de interés y competencia. Además celebró un Protocolo Adicional con la UNESCO de cooperación técnica para la realización de pliegos de obra menores en escuelas (CO.DI.CO), dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco de Cooperación aprobado por Decreto N° 1.284-GCBA-2001.

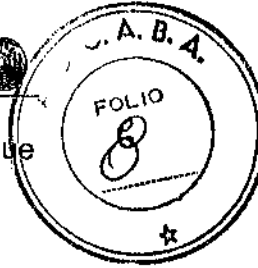
El G.C.B.A. a través de sus Secretarías y Subsecretarías, y la U.B.A. por intermedio del Rectorado y sus Facultades son los responsables de:

- 1.- establecer Programas de pasantías con las dependencias que así lo soliciten, firmando los convenios específicos;
- 2.- coordinar su implementación;
- 3.- realizar su seguimiento.

² Según "Instructivo para la presentación de documentación referida a Asociaciones Cooperadoras".

³ "Se denomina "pasantía" a la extensión orgánica del sistema educativo a Instituciones de carácter público o privado, para la realización voluntaria, por parte de los alumnos, de prácticas relacionadas con su educación y formación, de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control de la "U.B.A." y durante un lapso determinado" (art. 2. del Convenio N° 13 (B.O. 1.192 del 15-05-01).





Para acceder al programa de pasantías los alumnos de la U.B.A. que quieran incorporarse deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ estar cursando alguna de las carreras que se dictan en la U.B.A.;
- ✓ ser mayores de 18 años;
- ✓ estar inscriptos en el registro habilitado al efecto en cada Facultad;
- ✓ ser preseleccionados por la Facultad de pertenencia.

Una vez formalizado el programa, las partes celebran con cada pasante un convenio individual.

El artículo 8 del Convenio N° 13, establece la creación de una Unidad de Coordinación integrada por miembros del G.C.B.A. y la U.B.A., los cuales en calidad de tutores tienen a su cargo garantizar la inserción del pasante, supervisar y evaluar las tareas que desarrollan.

Las asignaciones percibidas por cada una de las partes intervinientes es:

- ✓ para los tutores designados por la U.B.A.: \$ 12 mensuales en concepto de viáticos por cada estudiante a su cargo;
- ✓ para los pasantes: \$ 600 como máximo para viáticos y gastos de estudio;
- ✓ para la U.B.A.: un 5% sobre el monto del programa acordado con el fin de cubrir gastos administrativos.

Estas asignaciones están a cargo del G.C.B.A., quien a través de la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera transfiere los fondos para cumplir con las liquidaciones mensuales a una cuenta corriente o caja de ahorro abierta al efecto a nombre de la U.B.A.

VI. Comentarios

Los presupuestos correspondientes a la Jurisdicción 55 (Secretaría de Educación), Inciso 5 (Transferencias) para las partidas bajo análisis son los siguientes:

- con referencia a las "Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes" (Partida Principal 1, Partida Parcial 8)

Crédito Original	Ampliación	Reducción	Crédito Vigente
12.134.000	61.006	-15.500	12.179.506

FUENTE: CUENTA DE INVERSIÓN 2002 (Cifras expresadas en pesos).

Los Programas que abarca el crédito bajo análisis son:

- 1- Actividades Centrales Convencionales.⁴
- 5526-Actividades Comunes de Gestión estatal⁵

⁴ Comprende CO.DI.CO. y Mantenimiento Escolar.

⁵ Comprende subsidios de Material didáctico, Equipamiento y Transporte Escolar.



[Handwritten signature]

Programa	Crédito Original	Crédito Vigente	Compromiso	Devengado
1	7.000.000,00	7.045.506,00	7.045.506,00	4.086.228,99
5526	5.134.000,00	5.134.000,00	5.123.637,00	3.814.024,00
Total	12.134.000,00	12.179.506,00	12.169.143,00	7.900.252,99

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS SUMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO (Cifras expresadas en pesos).

➤ con referencia a las "Transferencias a Universidades Nacionales para erogaciones corrientes" (Partida Principal 6)

Crédito Original	Ampliación	Reducción	Crédito Vigente
570.000	156.500	-31.000	695.500

FUENTE: CUENTA DE INVERSIÓN 2002 (Cifras expresadas en pesos).

Los Programas comprendidos en el crédito mencionado son los siguientes:

- 1- Actividades Centrales convencionales.
- 5513- CE.P.A. (Centro de Pedagogía de Anticipación).
- 5602- Servicios de Educación Especial.

Programa	Crédito Original	Crédito Vigente	Compromiso	Devengado
1	475.000,00	570.500,00	566.431,00	566.431,00
5513	0,00	30.000,00	21.490,00	21.490,00
5602	95.000,00	95.000,00	89.899,00	89.899,00
Total	570.000,00	695.500,00	677.820,00	677.820,00

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS SUMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO (Cifras expresadas en pesos).

VII.- Observaciones

➤ **Con relación al control Interno**

- 1.- No existe una estructura formal aprobada por debajo del nivel de Dirección General⁶.
- 2.- No poseen manuales de procedimientos (sólo cuentan con instructivos internos).
- 3.- El área de Verificaciones de la Dirección General bajo análisis no cuenta con la estructura adecuada dado que:
 - ✓ está conformada por 7 personas en Planta Permanente y 1 con contrato de locación de servicios que se encuentra a cargo del sector. Esta dotación implica que cada agente debería realizar un promedio de 98 verificaciones durante el ciclo lectivo⁷ y este

⁶ Se encuentra aprobada la estructura hasta la Dirección General por el Decreto N° 12/96.

⁷ Datos considerados para los cálculos:

a.- Total de Cooperadoras Escolares informadas por la D.G.C.yC.E.: 688

coeficiente determina a su vez, una media de control de 2 Cooperadoras Escolares por día para lograr una revisión total durante el año calendario;

- ✓ el 43% de los verificadores contables tienen estudios secundarios incompletos;
- ✓ el 57% restante no posee título universitario ni terciario acorde con las funciones asignadas.

➤ **Con relación a la verificaciones contables efectuadas por la D.G.C.y C.E.**

4.- El 84% de las 688 Cooperadoras Escolares que conforman el universo no fue verificada durante el año 2002 y sólo 15 de las seleccionadas en la muestra fueron alcanzadas por dicha verificación (24% de las 63 examinadas).

5.- Respecto de los informes emitidos como resultado de las verificaciones contables:

- No se realizan de manera concomitante, sino que en el 100 % de los casos se refieren a periodos vencidos.
- No se refleja asesoramiento a las Cooperadoras Escolares y autoridades del establecimiento en materia de registraciones, controles internos y cruzamiento de datos que garanticen la veracidad de la información⁸.
- Al abarcar periodos de 1 año o más , pueden detectar irregularidades cuya solución se haya tornado de difícil o imposible por el paso del tiempo⁹ al momento de remitirse el informe a las autoridades escolares.
- Las recomendaciones que se realizan no son específicas, sino estándares, sin tener en cuenta la diversidad de destinatarios a los que van dirigidas.

➤ **Con relación a las Cooperadoras Escolares**

6.- No llevan los siguientes Libros obligatorios:

- a) Multicolumnal¹⁰: 4 casos que representan el 6% de la muestra analizada¹¹;
- b) Bancos Caja de Ahorro¹²: 16 Escuelas (25% del total)¹³;

b.- Días estimados del ciclo lectivo: 180.

⁸ "La Asociación Cooperadora está obligada a llevar cuenta y razón de sus operaciones y tener una contabilidad organizada sobre una base contable uniforme y de la que resulta un cuadro verídico de sus actividades..." (Ordenanza N° 35.514, B.M.N° 16.208, art. 18).

⁹ Un ejemplo de ello son los faltantes irreversibles, dado que muchas veces han cambiado las autoridades en la Cooperadora.

¹⁰ Disposición N° 2-DIGECOES-95 del 31-01-95.

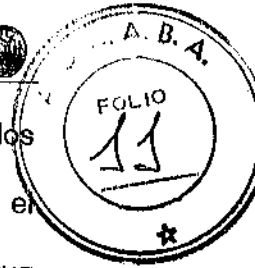
¹¹ Esc. 10 D.E.5; Esc. 1 D.E.9; Esc. 5 D.E.10; Esc. 1 D.E.14.

¹² Idem a Nota 9.

¹³ I.E.S. en Lenguas Vivas "Juan R.Fernández", Esc. 6 D.E.2; Esc. 8 D.E.2; Esc. 25 D.E.3; Esc. 4 D.E.4; Esc. 10 D.E.5; Esc. 17 D.E. 7; Esc. 11 D.E.8; Esc. 4 D.E. 12; Esc. 9 D.E. 13; Esc. 20 D.E.14 Juan A.García; Esc. 9 D.E.15; Esc. 15 D.E.15; Esc. 26 D.E. 15; Esc. 5 D.E.19; Esc. 10 D.E. 19.



AGCBA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
FOLIO 10



- c) Bancos Cuenta Corriente¹⁴: 15 Cooperadoras Escolares (24% de los casos)¹⁵;
 - d) de Actas de Asambleas¹⁶: 2 casos cuyo porcentaje de incidencia sobre el total asciende al 3%¹⁷.
 - e) Caja¹⁸: 100% de las de Asociaciones Cooperadoras en que se obtuvo información de su inscripción en la Inspección General de Justicia (7 establecimientos).¹⁹
- 7.- De los Libros examinados, no se están habilitados por la autoridad del Establecimiento Escolar²⁰ los que se detallan a continuación:
- a) Multicolumnal: en 22 Cooperadoras (37% de los 60 auditados)²¹;
 - b) Bancos Caja de Ahorro: 19 casos (40% de los 47 Libros observados)²²;
 - c) Bancos Cuenta Corriente: 21 (44% sobre un total de 48 analizados)²³;
 - d) de Actas: 4 (representa el 7% de los Libros existentes)²⁴.
- 8.- No se encuentran las registraciones actualizadas en:
- a) Libro Bancos Caja de Ahorro: 4 casos (porcentaje de incidencia: 9% de los 47 que pudieron ser verificados según observación N° 7.b)²⁵;
 - b) Libro Bancos Cuenta Corriente: 3 Cooperadoras Escolares (6% de los 48 auditados de acuerdo con la observación N° 7.c)²⁶.
- 9.- Se detectaron enmiendas sin salvar y sobreescrituras en los Libros contables²⁷ en 18 casos (29% del total de la muestra analizada)²⁸.
- 10.- Con relación a los comprobantes de gastos puede mencionarse que:

¹⁴ Idem a Nota 9.

¹⁵ I.E.S. en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández", Esc. 6 D.E.2; Esc. 8 D.E.2; Esc. 25 D.E.3; Esc. 4 D.E.4; Esc. 10 D.E.5; Esc. 1 D.E.6; Esc. 11 D.E.8; Esc. 1 D.E.14; Esc. 20 D.E.14 Juan A. García; Esc. 9 D.E.15; Esc. 15 D.E.15; Esc. 26 D.E. 15; Esc. 5 D.E.19 y Esc. 10 D.E. 19.

¹⁶ Ordenanza N° 35.514 (B.M.N° 16.208), art. 19 inc.3 y Disposición N°2-DIGECOES-95 del 31-01-95.

¹⁷ Esc. 6 D.E.2; Esc. 10 D.E.5.

¹⁸ Libro obligatorio s/ Resolución N° 6/80 de la Inspección General de Justicia (art. 103).

¹⁹ I.E.S. Lenguas Vivas "Juan R. Fernández"; Esc. 2 D.E.1; Esc. 19 D.E.1; Esc. 6 D.E.2; Esc. 1 D.E.4; Esc. 10 D.E.5; Esc. 35 D.E.18.

²⁰ Ordenanza N° 35.514 (B.M.N° 16.208), art.19 y Disposición N°2-DIGECOES-95 del 31-01-95.

²¹ Esc. 1 D.E.1; Esc. 19 D.E.1; Esc. 6 D.E.2; Esc. 8 D.E.2; Esc. 3 D.E.3; Esc. 4 D.E.4; Esc. 28 D.E.4; Esc. 1 D.E. 5; Esc. 15 D.E.6; Esc. 17 D.E.7; Esc. 14 D.E.10; Esc. 15 D.E.11; Esc. 15 D.E.12; Esc. 17 D.E.12; Esc. 9 D.E.13; Esc. 9 D.E.15; Esc. 15 D.E.15; Esc. 9 D.E.17; Esc. 30 D.E. 18; Esc. 10 D.E.19; Esc. 9 D.E.21; Esc. 13 D.E.21.

²² Esc. 1 D.E.1; Esc. 19 D.E.1; Esc. 1 D.E.4; Esc. 28 D.E.4; Esc. 1 D.E.5; Esc. 23 D.E.7; Esc. 14 D.E.10; Esc. 14 D.E.10; Esc. 8 D.E.11; Esc. 15 D.E.11; Esc. 15 D.E. 12; Esc. 17 D.E. 12; Esc. 3 D.E.13; Esc. 1 D.E. 14; Esc. 9 D.E.17; Esc. 24 D.E.17; Esc. 35 D.E.18; Esc. 11 D.E. 20; Esc. 9 D.E. 21; Esc. 13 D.E.21.

²³ Esc. 1 D.E.1; Esc. 19 D.E.1; Esc. 1 D.E.4; Esc. 28 D.E.4; Esc. 1 D.E.5; Esc. 17 D.E.7; Esc. 23 D.E.7; Esc. 17 D.E.8; Esc. 14 D.E. 10; Esc. 8 D.E.11; Esc. 15 D.E. 11; Esc. 4 D.E. 12; Esc. 15 D.E.12; Esc. 17 D.E.12; Esc. 3 D.E.13; Esc. 9 D.E.17; Esc. 24 D.E.17; Esc. 25 D.E.18; Esc. 11 D.E. 20; Esc. 9 D.E.21; Esc. 13 D.E. 21.

²⁴ Esc. sin nro. D.E.8; Esc. 8 D.E.11; Esc. 7 D.E.19; Esc. 10 D.E.19.

²⁵ Esc. 1 D.E.6; Esc. 3 D.E.7; Esc. 7 D.E.9; Esc. 15 D.E.11.

²⁶ Esc. 3 D.E.7; Esc. 7 D.E.9; Esc. 15 D.E.11.

²⁷ Ordenanza N° 35.514 (B.M. N° 16.208), art. 20 inc.3.

²⁸ Esc. 1 D.E.1; Esc. 3 D.E.3; Esc. 25 D.E.3; Esc. 20 D.E.14; Esc. 18 D.E.5; Esc. 15 D.E.6; Esc. 22 D.E.6; Esc. 9 D.E.15; Esc. 11 D.E.8; Esc. s/nro. D.E.8; Esc. 14 D.E.10; Esc. 26 D.E.15; Esc. 8 D.E.11; Esc. 15 D.E.11; Esc. 17 D.E.12; Esc. 11 D.E.16; Esc. 9 D.E.21; Esc. 30 D.E.18.



Handwritten signature and some illegible text at the bottom right of the page.

- a) se observaron 8.712 por \$ 180.355,91 que no reúnen las condiciones establecidas por la Resolución General N° 3.419- A.F.I.P.²⁹. Cabe aclarar que este detalle sólo comprende tickets y facturas que no tenían identificación del destinatario ni el domicilio del establecimiento escolar, como así también constancias de erogaciones que no tenían respaldo documental emitido por un comercio o proveedor.³⁰
- Del total mencionado en el párrafo precedente, se pudo identificar que 905 comprobantes por \$ 29.627,10 fueron rendidos en los subsidios depositados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,³¹
- b) no se encuentran contabilizados en el Libro Multicolumnal 105 comprobantes de gastos que ascienden a \$ 4.463,05³². Dichas facturas corresponden a 7 Cooperadoras Escolares que representa el 12% de los 59 establecimientos que pudieron ser auditados³³;
- c) se detectaron 64 comprobantes por \$ 7.243,45 erróneamente registrados en el Libro Multicolumnal³⁴ pertenecientes a 13 Escuelas (24% del total indicado en el ítem anterior)³⁵;
- d) no están firmados por la autoridad escolar³⁶ en 17 casos (27% de la muestra seleccionada)³⁷.
11. Los recibos emitidos no cumplen con los requisitos establecidos por la normativa vigente³⁸ en 10 de las Cooperadoras Escolares (16% del total bajo análisis)³⁹.

²⁹ Disposición N°2-DIGECOES-95 del 31-01-95 (Ítem 2.1 de las normas contables administrativas que deben cumplir las Asociaciones Cooperadoras).

³⁰ Cooperadoras Escolares en las que se observaron los comprobantes: Esc.2 D.E.1; Esc. 19 D.E.1; I.E.S. Lenguas Vivas "Juan R. Fernández"; Esc. 6 D.E.2; Esc. 1 D.E. 3; Esc. 1 D.E.4; Esc. 4 D.E. 4; Esc. 28 D.E. 4; Esc. 1 D.E.5; Esc. 10 D.E. 5; Esc. 1 D.E. 6; Esc. 15 D.E. 6; Esc. 22 D.E. 6; Esc. 3 D.E. 7; Esc. 17 D.E. 7; Esc. 23 D.E. 7; Esc. 11 D.E. 8; Esc. 17 D.E. 8; Esc. 7 D.E. 9; Esc. 30 D.E. 9; Esc. 6 D.E. 10; Esc. 14 D.E. 10; Esc. 1 D.E. 11; Esc. 15 D.E. 11; Esc. 4 D.E. 12; Esc. 15 D.E. 12; Esc. 17 D.E. 12; Esc. 3 D.E. 13; Esc. 6 D.E. 13; Esc. 9 D.E. 13; Esc. 20 D.E.14; Esc. 20 de Comercio "Juan a.García" D.E. 14; Esc. 9 D.E. 15; Esc. 15 D.E. 15; Esc. 26 D.E. 15; Esc. 2 D.E.16; Esc. 11 D.E. 16; Esc. 28 D.E. 16; Esc. 9 D.E. 17; Esc. 18 D.E. 17; Esc. 24 D.E. 17; Esc. 10 D.E. 18; Esc. 30 D.E. 18; Esc. 35 D.E. 18; Esc. 5 D.E. 19; Esc. 7 D.E. 19; Esc. 10 D.E. 19; Esc. 1 D.E. 20; Esc. 11 D.E. 20; Esc. 18 D.E. 20; Esc. 9 D.E. 21 y Esc. 13 D.E. 21.

³¹ Esta información pertenece a sólo 19 de las 63 Cooperadoras Escolares auditadas, dado que en los casos restantes la documentación se encontraba archivada en forma conjunta con los gastos cancelados con fondos propios (30 casos) o bien, no se habían realizado las rendiciones pertinentes (14 casos).

³² Ordenanza N° 35.514, B.M.N° 16.208, art. 18.

³³ Esc.1 D.E.1; Esc. 14 D.E.10; Esc. 8 D.E.11; Esc. 15 D.E.15; Esc. 24 D.E.17; Esc. 30 D.E.18; Esc. 7 D.E.19.

³⁴ Idem a Nota 31.

³⁵ Esc. 18 D.E.5; Esc. 17 D.E.7; Esc. 11 D.E.8; Esc. 14 D.E.10; Esc. 8 D.E.11; Esc. 15 D.E.11; Esc. 20 D.E.14 (República de Honduras); Esc. 9 D.E.15; Esc. 11 D.E.16; Esc. 24 D.E.17; Esc. 30 D.E.18; Esc. 18 D.E.20; Esc. 9 D.E.21.

³⁶ Disposición N°2-DIGECOES-95 del 31-01-95 (Ítem 2.3 de las normas contables administrativas).

³⁷ Esc. 2 D.E.1; I.E.S. en Lenguas Vivas "Juan R.Fernández"; Esc. 25 D.E.3; Esc. 1 D.E.5; Esc. 1 D.E.6; Esc. 3 D.E.7; Esc. 11 D.E.8; Esc. 7 D.E.9; Esc. 30 D.E.9; Esc. 14 D.E.10; Esc. 4 D.E.12; Esc. 3 D.E.13; Esc. 20 D.E.14 (Juan A.García); Esc. 18 D.E.17; Esc. 30 D.E.18; Esc. 10 D.E.19; Esc.18 D.E.20.

³⁸ Disposición N°2-DIGECOES-95 del 31-01-95 (Ítem 2.1 de las normas contables administrativas).



AGCBA
G. C. A. B. A.

12. Con referencia al Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos se observa que:
- a) no fue confeccionado⁴⁰:
 - ✓ por el ejercicio 2002: en 7 casos (11% de la muestra seleccionada)⁴¹;
 - ✓ por los últimos 2 ejercicios cerrados (años 2001 y 2002): 2 establecimientos (3% del total)⁴²;
 - b) no fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria⁴³: en 7 casos (11% de los Cuadros bajo análisis)⁴⁴;
 - c) no consta la fecha de aprobación: en 2 Actas de Asamblea (3% del total)⁴⁵.
13. De los 56 Cuadros que surgen del ítem anterior que pudieron ser verificados puede señalarse que:
- a) no obra copia de la nota de elevación correspondiente a la Superioridad⁴⁶: en 21 establecimientos escolares (37% de los casos)⁴⁷;
 - b) existen diferencias entre los ingresos declarados y la suma de los recibos emitidos en el mismo período: en 38 Cooperadoras Escolares que representa el 68% de los casos⁴⁸;
 - c) no coincide el saldo que pasa al próximo ejercicio con la suma de las disponibilidades más Bancos: en 6 Escuelas (11% de los Cuadros respectivos)⁴⁹.
 - d) no poseen contabilidad que respalde los datos declarados en el formulario mencionado⁵⁰: en 3 casos (5% de total auditado)⁵¹.

³⁹ Esc. 6 D.E.2; Esc. 4 D.E.4; Esc. 10 D.E.5; Esc. 1 D.E.6; Esc. 7 D.E.9; Esc. 9 D.E.13; Esc. 1 D.E.14; Esc. 35 D.E.18; Esc. 10 D.E.19; Esc. 9 D.E.21.

⁴⁰ Ordenanza N° 35.514, B.M.N° 16.208, art. 15 e "Instructivo para la presentación de documentación referida a Asociaciones Cooperadoras".

⁴¹ Esc. 6 D.E.2; Esc. 10 D.E.5; Esc. 15 D.E. 6; Esc. 3 D.E.7; Esc. 7 D.E.9; Esc. 20 D.E.14 (Juan A.García); Esc. 26 D.E.15.

⁴² Esc. 10 D.E.5; Esc. 20 D.E.14.(Juan A.García).

⁴³ Ordenanza N° 35.514, B.M.N° 16.208, art. 15 y Disposición N° 2-DIGECOES-95 del 31-01-95 (Ítem 4.7 de las normas contables administrativas).

⁴⁴ Esc. 28 D.E.4; Esc. 15 D.E.12; Esc. 15 D.E.15; Esc. 30 D.E.18; Esc. 7 D.E.19; Esc. 11 D.E.20; Esc. 9 D.E.21.

⁴⁵ Esc. 1 D.E.5; Esc. 24 D.E.17.

⁴⁶ Disposición N°2-DIGECOES-95 del 31-01-95 (ítem 4.7 de las normas contables administrativas).

⁴⁷ Esc. 2 D.E.1; I.E.S.en Lenguas Vivas "Juan r.Fernández"; Esc. 3 D.E.2; Esc. 3 D.E.3; Esc.28 D.E.4; Esc. 1 D.E.5; Esc. 1 D.E.6; Esc. 22 D.E.6; Esc. 23 D.E.7; Esc. 17 D.E.8; Esc. 4 D.E.12; Esc. 3 D.E.13; Esc.6 D.E.13; Esc. 9 D.E.13; Esc.15 D.E.15; Esc. 2 D.E.16; Esc. 28 D.E.16; Esc. 30 D.E.18; Esc. 10 D.E.19; Esc. 1 D.E.20; Esc. 9 D.E.21.

⁴⁸ Esc. 1 D.E.1; Esc. 19 D.E.1; Esc. 3 D.E.2; Esc. 8 D.E.2; Esc. 1 D.E.3; Esc. 3 D.E.3; Esc. 4 D.E.4; Esc. 1 D.E.5; Esc. 18 D.E.5; Esc. 22 D.E.6; Esc. 11 D.E.8; Esc. 17 D.E.8; Esc. s/nro. D.E.8; Esc. 1 D.E.9; Esc. 6 D.E.10; Esc. 14 D.E.10; Esc. 15 D.E.11; Esc. 4 D.E.12; Esc. 17 D.E.12; Esc. 6 D.E.13; Esc. 20 D.E.14 (República de Honduras); Esc.9 D.E.15; Esc. 15 D.E.15; Esc. 2 D.E.16; Ec. 11 D.e.16; Esc. 28 D.E.16; Esc. 9 D.E.17; Esc. 18 D.E.17; Esc. 24 D.E.17; Esc. 10 D.E.18; Esc. 30 D.E.18; Esc. 5 D.E.19; Esc. 7 D.E.19; Esc. 10 D.E.19; Esc. 1 D.E.20; Esc. 18 D.E.20; Esc. 9 D.E.21.

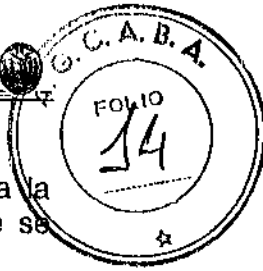
⁴⁹ I.E.S. Lenguas Vivas "Juan R.Fernández", Esc. 3 D.E.3; Esc. 28 D.E.4; Esc. 7 D.E.9; Esc. 9 D.E.13; Esc. 35 D.E.18.

⁵⁰ Ordenanza N° 35.514, B.M.N° 16.208, art. 18.

⁵¹ Esc. 1 D.E.14; Esc. 20 D.E.14 (Dr. Juan a.García); Esc. 35 D.E.18.



Handwritten signature.



14. No se respetan los plazos establecidos en la normativa vigente:
 - a) para la elevación del Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos a la D.G.C.y C.E.⁵²: en 50 casos (89% del total confeccionado) en que se determinó una demora promedio de 89 días;
 - b) para la aprobación de la Asamblea General Ordinaria⁵³: de las 47 que lo aprobaron, 18 Cooperadoras Escolares (38% de dicho total) lo hicieron con una demora promedio de 9 días.
15. No se realizaron las registraciones contables correspondientes⁵⁴:
 - a) por el ejercicio 2002: en 8 casos, cuyo porcentaje de incidencia asciende al 13%⁵⁵;
 - b) por los últimos dos ejercicios cerrados: en 4 establecimientos que representa el 6% de los elementos de la muestra⁵⁶;
 - c) por los años 2000 a 2002 inclusive: 3 Cooperadoras Escolares, es decir, el 5%⁵⁷.
16. Con respecto a las cuotas de subsidios recibidos durante el ejercicio 2002 puede indicarse lo siguiente:
 - a) no fueron exhibidos el 100% de los Anexos II que formalizan el reconocimiento del subsidio depositado en el 33% de los casos, que equivale a 21 Cooperadoras Escolares⁵⁸;
 - b) en 10 establecimientos educativos (16% de la muestra), no constan copias de las elevaciones de los formularios mencionados en el ítem anterior a la Superioridad para su posterior envío a la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares⁵⁹;
 - c) no fueron contabilizados en el Libro Multicolumnal la totalidad de las cuotas de los subsidios percibidos en 4 casos que representa el 7% de los 59 que pudieron ser analizados⁶⁰;
 - d) se registraron parcialmente los subsidios recibidos en el Libro mencionado anteriormente en 3 Cooperadoras Escolares, es decir, un 5 % calculado sobre el total de elementos señalado en el ítem anterior⁶¹.
17. Con relación a las rendiciones de subsidios, caben las siguientes observaciones:
 - a) no realizaron ninguna rendición en el año 2002, 17 de los establecimientos auditados, es decir, el 27% de la muestra⁶²;

⁵² Manual del Cooperador emitido por la D.G.C.y C.E. y Ordenanza 35.514 (B.M.N° 16.208), art.15.

⁵³ Ordenanza 35.514 (B.M. N° 16.208) : "Las Asambleas Ordinarias se realizarán... dentro de los noventa días de iniciado el ciclo lectivo, a los efectos de aprobar el Balance General..." (art.15).

⁵⁴ Ordenanza N° 35.514, B.M.N° 16.208, art. 18.

⁵⁵ Esc. 6 D.E.2; Esc. 3 D.E.3; Esc. 1 D.E.9; Esc. 1 D.E.14; Esc. 20 D.E.14; Esc. 15 D.E.15; Esc. 18 D.E.17; Esc. 35 D.E.18.

⁵⁶ Esc. 10 D.E.5; Esc.1 D.E.14; Esc. 20 D.E.14; Esc. 35 D.E.18.

⁵⁷ Idem a las mencionadas en nota 50.

⁵⁸ Esc. 6 D.E.2; Esc. 1 D.E.3; Esc. 3 D.E.3; Esc. 1 D.E.4; Esc. 28 D.E.4; Esc. 10 D.E.5; Esc. 15 D.E.6; Esc. 3 D.E.7; Esc. 23 D.E.7; Esc. 7 D.E.9; Esc. 4 D.E.12; Esc. 15 D.E.12; Esc. 3 D.E.13; Esc. 6 D.E.13; Esc. 9 D.E.13; Esc. 20 D.E.14 (Dr.Juan A.García); Esc. 20 D.E.14 (República de Honduras); Esc.28 D.E.16; Esc. 18 D.E.17; Esc. 30 D.E.18; Esc. 10 D.E.19.

⁵⁹ Esc. 2 D.E.1; Esc. 3 D.E.2; Esc. 8 D.E.2; Esc. 1 D.E.5; Esc. 22 D.E.6; Esc. 9 D.E.15; Esc. 15 D.E.15; Esc. 11 D.E.16; Esc. 5 D.E.19; Esc. 13 D.E.21.

⁶⁰ Esc. 3 D.E.2; Esc. 1 D.E.5; Esc. 3 D.E.7; Esc- 30 D.E.18.

⁶¹ Esc. 2 D.E.1; Esc. 19 D.E.1; Esc. 4 D.E.10.



Handwritten signature or mark.

Handwritten text and stamps at the bottom right of the page.

b) no consta en la Secretaría de la Escuela la nota de elevación de ninguno de los Anexos "A" en 8 casos (13% del total).

➤ **Con relación al sistema de subsidios a Cooperadoras Escolares**

18. No existe un plazo determinado para la rendición de los subsidios. Cabe mencionar a modo de ejemplo que:

- ✓ sólo 9 Cooperadoras Escolares presentaron a la fecha de las tareas de campo la totalidad de gastos realizados con fondos depositados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el ejercicio 2002;
- ✓ la demora promedio entre la fecha del depósito respectivo y la presentación del Anexo "A" fue estimada por esta Auditoría en 327 días⁶³.

19. No se suspende el depósito de nuevos subsidios a aquellas Cooperadoras Escolares que tienen fondos pendientes de rendir cuentas. Esta situación se verifica en el 100% de los casos en que no se han presentado las rendiciones correspondientes⁶⁴.

➤ **Con relación a las Cooperadoras Escolares que presentan mayores deficiencias en su funcionamiento administrativo- contable**

20. Se detectaron serias faltas de registración y control en 23 Asociaciones que representan el 36% de la muestra seleccionada (Anexo V).

VIII. Recomendaciones

➤ **Con relación al control interno**

- 1.- Gestionar la aprobación de estructuras.
- 2.- Elaborar manuales de procedimientos a fin de establecer en forma clara las responsabilidades, evitar superposición de tareas y generar mecanismos de control adecuados.
- 3.- Jerarquizar el área de Verificaciones a fin de contar con personal altamente capacitado que cumpla tareas de asesoramiento y fiscalización permanente acorde con las necesidades de las Cooperadoras Escolares. Cabe aclarar que sus integrantes poseen niveles de capacitación muy disímiles según la zona y la composición de la población escolar que concurre a los establecimientos.

⁶² Esc. 2 D.E.1; Esc. 6 D.E.2; Esc. 1 D.E.3; Esc. 28 D.E.4; Esc. 10 D.E.5; Esc. 15 D.E.6; Esc. 3 D.E.7; Esc. 7 D.E.9; Esc. 5 D.E.10; Esc. 20 D.E.14 (Dr. Juan A. García), Esc. 20 D.E.14 (República de Honduras); Esc. 15 D.E.15; Esc. 26 D.E.15; Esc. 28 D.E.16; Esc. 18 D.E.17; Esc. 30 D.E.18; Esc. 10 D.E.19.

⁶³ Se tomaron los 389 casos (100% de los subsidios depositados en el año 2002 para la muestra seleccionada), estableciendo como base para el cálculo la fecha de depósito del subsidio y la fecha de elevación del Anexo "A" al Distrito Escolar o, en su defecto, la fecha del relevamiento en la Cooperadora Escolar (en aquellos casos que no se encontraban presentadas las rendiciones correspondientes).

⁶⁴ Decreto N° 2.046/76, B.M. N° 15.274, art. 3.



7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Para el caso particular del control de Asociaciones inscriptas en la Inspección General de Justicia⁶⁵ sería imprescindible que las personas asignadas por la Dirección bajo análisis posean título de grado de Contador Público dado que los registros contables y el Balance General a presentar ameritan efectuar tareas de auditoría específicas de profesionales en Ciencias Económicas.

➤ **Con relación a la verificaciones contables efectuadas por la D.G.C.y C.E.**

4 a 5.- Incrementar las verificaciones y la naturaleza de los controles en las Cooperadoras Escolares aplicando los criterios de:

✓ *control coetáneo*: Incorporando el asesoramiento como herramienta permanente en las verificaciones contables y efectuando el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en cada caso en plazos breves;

✓ *claridad y precisión*: indicando en los informes correspondientes no sólo la normativa general aplicable, sino las acciones correctivas a tomar por cada uno de los temas observados.

✓ *oportunidad*: aportando información relevante para las autoridades escolares y miembros de la Cooperadora en plazos adecuados;

➤ **Con relación a las Cooperadoras Escolares**

6 a 8.- Observar y efectuar el posterior seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente en materia de Libros que deben llevar las Cooperadoras Escolares.

9.-Incrementar la frecuencia de las verificaciones a fin de determinar la contabilización de los movimientos de las Asociaciones Cooperadoras en tiempo y forma, asesorando acerca de la importancia que ello implica en términos del control de los fondos y la transparencia de los gastos efectuados.

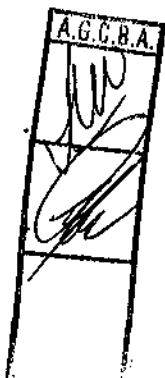
10. Intensificar la capacitación y el asesoramiento tanto a las autoridades escolares como a los integrantes de las Cooperadoras bajo análisis sobre los recaudos legales que deben tenerse en cuenta en materia de respaldo documental de las compras realizadas. En una segunda instancia, proceder al control exhaustivo de los comprobantes de gastos obrantes en las Cooperadoras Escolares incrementando el control en aquellas que no se adecuen a las recomendaciones realizadas.

11. Verificar la observancia de la normativa vigente en materia de emisión de recibos y efectuar el seguimiento de su implementación en los casos en que se haya determinado su incumplimiento.

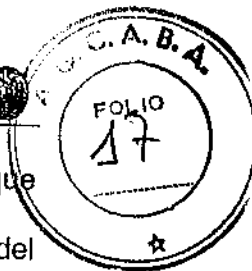
12 a 15.-Exigir la presentación del Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos en término con los siguientes recaudos:

✓ control de su aprobación por la Asamblea General Ordinaria y seguimiento específico de los casos en que esta situación no se verifique;

⁶⁵ Considerando la muestra seleccionada, se presentaron 7 Cooperadoras Escolares con estas características, es decir, un 11% del total.



Handwritten signature or initials.



- ✓ fiscalización de la documentación y registros contables que respaldan la información reflejada;
 - ✓ asesoramiento a las Cooperadoras Escolares acerca del cruzamiento de los datos con Libros, extractos bancarios, disponibilidades al cierre, recibos emitidos, rendiciones de subsidios presentadas, etc.
16. Incrementar el control sobre los Libros que deben llevar las Cooperadoras Escolares y requerir la presentación de los formularios dentro del plazo previsto en el instructivo correspondiente.
17. Suspender el depósito de subsidios para aquellas Cooperadoras Escolares que cuenten con fondos pendientes de rendir cuentas por el mismo concepto.

➤ **Con relación al sistema de subsidios a Cooperadoras Escolares**

18. Implementar un sistema ágil de seguimiento de las rendiciones presentadas y posterior aprobación por la D.G.C.yC.E. a fin de poner en práctica lo señalado en la recomendación anterior.
19. Idem a la recomendación N° 17.-

➤ **Con relación a las Cooperadoras Escolares que presentan mayores deficiencias en su funcionamiento administrativo- contable**

20. A fin de proceder en el corto plazo a un saneamiento paulatino de los problemas detectados, se proponen 4 formas diferentes según el nivel de gravedad de cada una de las situaciones descriptas:
- a) asesoramiento administrativo- contable;
 - b) verificación contable, con las características señaladas en las recomendaciones del presente informe, a cargo de la D.G.C.yC.E;
 - c) auditoría desarrollada por profesionales en Ciencias Económicas para los casos de las Asociaciones Cooperadoras que se encuentran inscriptas en la Inspección General de Justicia;
 - d) intervención.

Se indica en el **Anexo V** la medida que, según esta Auditoría, debería aplicarse en cada una de las Cooperadoras Escolares mencionadas.

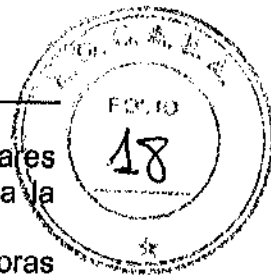
IX. Conclusión

Del análisis efectuado a la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares y a las Asociaciones respectivas que se encuentran bajo su órbita de control, puede concluirse que:

- ✓ existen serias debilidades de control interno que se traducen en el bajo nivel de cumplimiento de la normativa y de los instructivos correspondientes;
- ✓ no hay seguimiento de las observaciones ni un asesoramiento administrativo- contable adecuado, razones que facilitan la falta de transparencia de las erogaciones;



[Handwritten signature and illegible text]



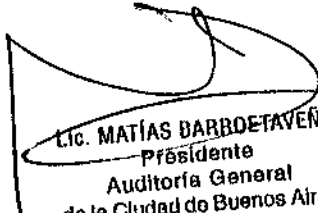
- ✓ las recomendaciones efectuadas a las Cooperadoras Escolares carecen de oportunidad, claridad y precisión, lo que dificulta la solución de los problemas detectados;
- ✓ los subsidios son transferidos aún cuando las Cooperadoras Escolares poseen cuotas anteriores pendientes de rendición por el mismo concepto, generándose en algunos casos un exceso de liquidez e incrementándose la falta de control sobre el destino de los fondos proporcionados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo cabe destacar que:

- ✓ las Cooperadoras Escolares son las únicas destinatarias de los subsidios otorgados dado que la cuenta bancaria se encuentra a la orden de sus integrantes sin firma de autoridad escolar alguna;
- ✓ dada la diversidad de niveles educativos presentes en las distintas áreas de la Ciudad, no resulta posible en todos los casos conformar las Asociaciones analizadas con personas idóneas, que puedan llevar a cabo las tareas administrativo- contables que se requieren.

Es por lo expuesto y en virtud de lo detallado en el Anexo V, que se recomienda el inicio de acciones en sede administrativa en los términos del art. 136 inc. K de la Ley 70.

Por último, se hace constar que, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de esta Auditoría General, y por decisión de Colegio de Auditores, los datos del presente informe serán puestos en conocimiento de la Justicia en lo Criminal de Instrucción.


Lic. MATÍAS BARBOETAVERÍA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires



ANEXO I

CUADRO NORMATIVO

Transferencias a Cooperadoras Escolares

Nº ítem	Tipo de Norma y Nº	Fecha y Nº de Boletín	Descripción
1	Ley Nº 125	10/12/98 B.O. 619	Se autoriza modificaciones en el destino de los subsidios que hubieren sido otorgados a las Asociaciones Cooperadoras.
2	Ley Nº 443		Faculta al Ejecutivo a autorizar las transferencias de los subsidios.
3	Ordenanza Nº 35.514		Regula la constitución y funcionamiento de las Asociaciones Cooperadoras.
4	Ordenanza Nº 36.572		Modifica Ordenanza Nº 35.514
5	Ordenanza Nº 42.581	18/12/87 C.D.C.B.A.	Establece y regula los subsidios de Mantenimiento Edificio. Reglamentación . Anexos A, B, C y D.
6	Ordenanza Nº 43.406		Establece y regula el subsidio de Equipamiento Escolar.
7	Ordenanza Nº 43.407	27/12/88	Establece y regula el subsidio de material de escritorio y artículos de limpieza. Se adjunta Anexo B por Decreto Nº 2.410/89. Se modifica Art. 2º de la Ordenanza Nº 42.581.
8	Ordenanza Nº 43.410	17/2/89 B.M. 18.474	Establece y regula el subsidio de Material Didáctico. Se adjunta Anexo A el cual reglamenta dicha Ordenanza.
9	Ordenanza Nº 43.411	17/2/89 B.M. 18.474	Establece y regula el subsidio de Transporte Escolar.
10	Ordenanza Nº 44.557		Modifica la Ordenanza Nº 43.406



4

11	Ordenanza N° 45.693		Modificatoria de la ordenanza N° 43.406
12	Ordenanza N° 45.808		Determina la responsabilidad en el manejo de fondos de los subsidios cuando no existen autoridades escolares.
13	Ordenanza N° 47.377	11/11/93 B.O.C.B.A. 122 27/1/97	Confección y edición a través de la Secretaría de Educación y Cultura, del Manual del Cooperador de la Educación dirigida a las Asociaciones Cooperadoras a partir del Ciclo Lectivo 1994.
14	Ordenanza N° 50.226	8/12/95 B.M. 20.216	Se autoriza a las Asociaciones Cooperadoras a cambiar el destino de los subsidios hasta un 15%.
15	Decreto N° 817/01		Autorización de compras fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
16	Decreto N° 1.936/91	6/6/91	Deja sin efecto el Decreto N° 2.414/89 y se reglamenta la Ordenanza N° 43.410 según lo dispuesto en el Anexo A que integra el Decreto.
17	Decreto N° 2.046/76	27/6/76 B.M. 15.274	Regula las entregas de fondos con cargo de rendir cuentas.
18	Decreto N° 2.412/89	17/5/89 B.M. 18.534	Reglamenta el subsidio de Transporte Escolar.
19	Decreto N° 2.414/89	26/4/89	Reglamenta la Ordenanza N° 43.410 (la cual se deja sin efecto por el Decreto N° 1.936)
20	Decreto N° 4.463/90		Normas contables y administrativas que deben cumplir las Asociaciones Cooperadoras.
21	Decreto N° 8.314/87	23/12/87 B.M. 18.243	Reglamenta la Ordenanza N° 42.581.
22	Resolución N°196/SED/95		Estatuto Tipo de las Asoc. Coop.
23	Resolución S.G. N° 560	1/12/86 B.M. 17.923	Sobre contrataciones en general y contrataciones de personal de las Asociaciones Cooperadoras.
24	Resolución N°1500/SED		Relativa a Ordenanza N° 35.514
25	Resolución N°1997/SED		Categoría de socios de la Asoc Coop
26	Disposición N°2/DGACLI/99		Establece la obligación de rendir gastos mediante el Anexo II.
27	Disposición N° 004-DGCyCE-2001	06/03/01	Disposiciones sobre las contrataciones de provisión de

AGCBA
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

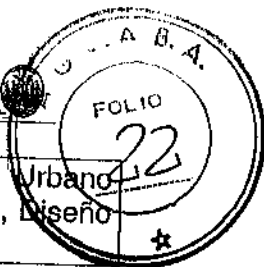
			bienes o servicios de parte de las Asociaciones Cooperadoras.
28	Disposición N°15/DGCyCE/01		Autorización de compras fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
29	Disposición N°64/DIGECOES/95		Autoriza a los Verificadores a realizar denuncias.
30	Disposición N°146/DIGECOES/95		Publicar mensualmente los movimientos de fondos en los transparentes de los establecimientos escolares.
31	Disposición N°229/DIGECOES/95		Compartir la verificación contable con la unidad de proyectos especiales.
32	Disposición N°373/DIGECOES/95		Utilización de medios mecánicos en contabilidad.
33	Disposición N°404/DIGECOES/95		Pasantías para tareas contables en Asoc. Coop.
34	Resolución N° 6/80		Inspección Gral. De Justicia. Sobre Asociaciones Civiles. Libros Obligatorios y Libros Sociales.
35	Resolución General N° 3419 AFIP		Régimen de las facturas y otros comprobantes.
36	Instructivo Administrativo-Contable de DGCyCE		Eleve de documentación, procedimiento y plazos de rendiciones de las Asociaciones Cooperadoras.

Transferencias a Universidades Nacionales

1	Ley N° 776	30/5/02 B.O. 1.473	Prorrógase, por el término de 90 días todo régimen de convenios de pasantías y asistencia técnica que haya firmado el G.C.B.A., cuyo vencimiento operó el 31/5/02
2	Ley N° 998	28/1/03 BOCBA 1.618	Apruébase el Convenio N° 20/02 celebrado entre el G.C.B.A. y la U.B.A.
3	Decreto N° 1.284-GCBA-2001	12/09/01 B.O.1.274	Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la UNESCO.
4	Resolución N° 77	13/3/01 B.O. 1.162	Regístrese el Convenio de Pasantías entre la Secretaría de Planeamiento Urbano y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
5	Convenio N° 1	21/3/02	Convenio de pasantías entre la

AGCBA
[Handwritten signature]

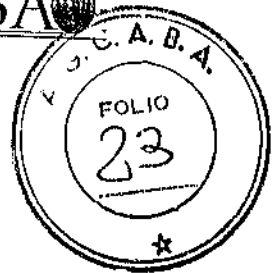
[Handwritten signature]



		B.O. 1.413	Secretaría de Planeamiento Urbano y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
6	Convenio Nº 4-SPU	16/7/01 B.O. 1.241	Convenio específico de pasantías celebrado con la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
7	Convenio Nº13	15/5/01 B.O. 1.192	Convenio de Pasantías entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad de Buenos Aires.
8	Convenio Nº 19	30/5/03	Addenda al Convenio de Pasantías suscripto entre el G.C.B.A. y la U.B.A.
9	Convenio Nº 20/02	30/5/02	Modificación Cláusula Duodécima del Convenio Marco Nº 13/2.001, celebrado entre el GCBA y la U.B.A.
10	Convenio Nº 1.542	28/8/01 B.O. 1.269	Convenio de pasantías celebrado entre la Subsecretaría Legal y Técnica del G.C.A.B.A. y la Facultad de Ciencias Económicas de la U.B.A.



[Handwritten signature]

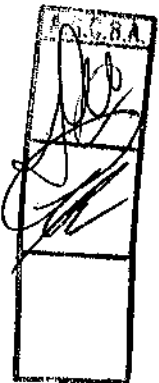


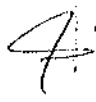
ANEXO II

CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS

**Circuito de pago de subsidios
Año 2002**

- 1- La *Dirección General Coordinación Financiera y Contable*, dependiente de la *Subsecretaría de Coordinación Recursos y Acción Comunitaria*, inicia la actuación con el pedido de la cuota de subsidio que corresponda. A la nota de pedido se acompaña las planillas con el detalle de cada Asociación Cooperadora en donde consta el valor fijo y el variable correspondiente a cada establecimiento educativo.
- 2- La *Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria* toma conocimiento de la solicitud.
- 3- La carpeta es remitida al *Area Registros Presupuestarios* dependiente de la *Dirección General Coordinación Financiera y Contable*, que es la encargada de realizar las afectaciones preventiva y definitiva del gasto.
- 4- El Área Registros Presupuestarios eleva la actuación a la *Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria* que toma conocimiento y a su vez la eleva al *Secretario de Educación*.
- 5- El *Secretario de Educación* presta conformidad y remite la carpeta a la *Dirección General de Contaduría General*, dependiente de la *Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera* de la *Secretaría de Hacienda y Finanzas*.
- 6- La *Dirección General de Contaduría General* emite una nota informando si la *Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares* cuenta con fondos pendientes de rendir cuentas por el mismo subsidio y remite la carpeta a la *Dirección General Técnica Administrativa y Legal* dependiente de la *Secretaría de Hacienda y Finanzas*. La *Dirección General Técnica, Administrativa y Legal* eleva la carpeta al *Secretario de Hacienda y Finanzas*.

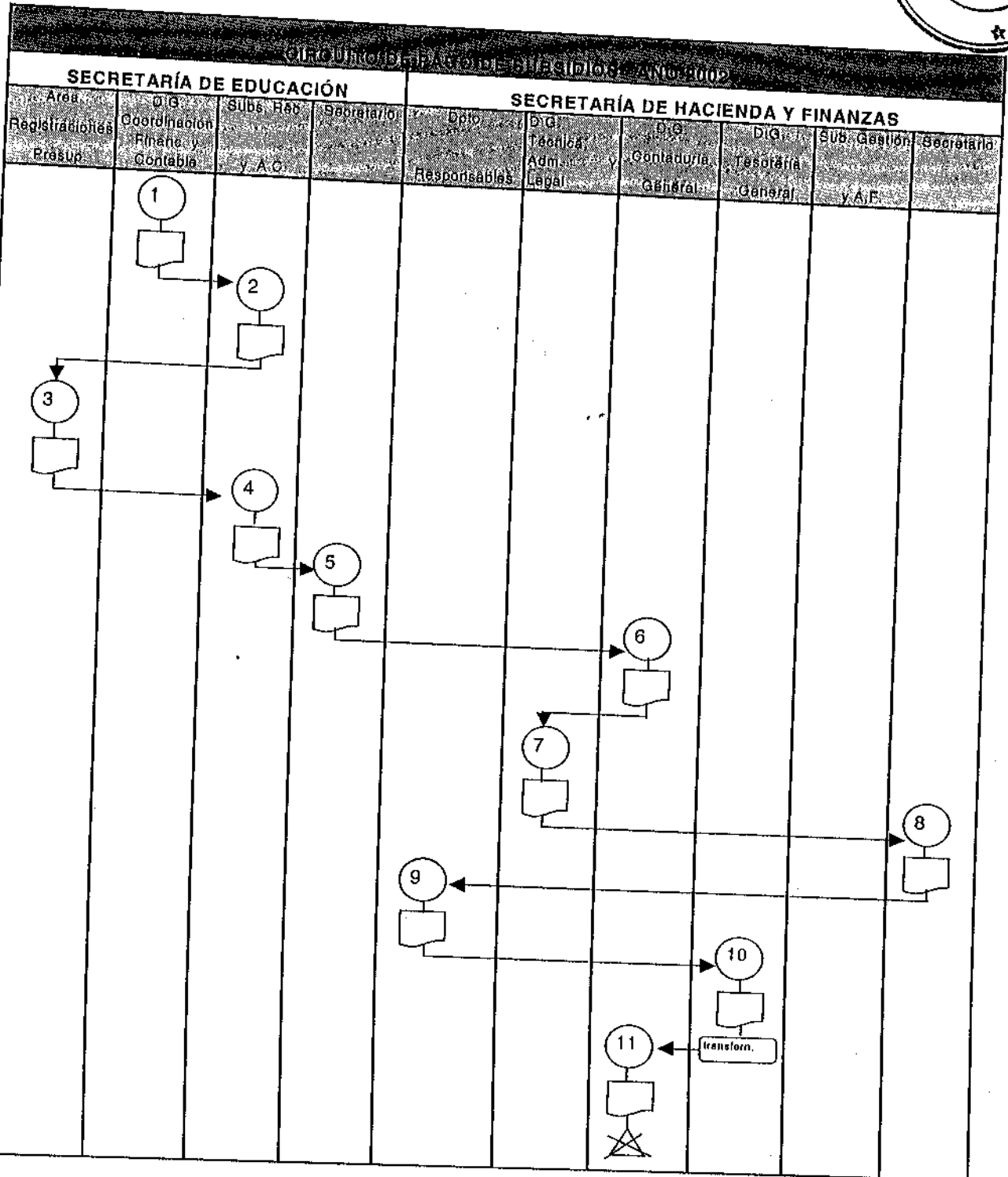



 ...
 ...

- 7- La *Dirección General Técnica, Administrativa y Legal* eleva la carpeta al Secretario de Hacienda y Finanzas.
- 8- El *Secretario de Hacienda y Finanzas* emite la resolución disponiendo el pago de la cuota de subsidio de que se trate con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión. De conformidad se discrimina en las planillas adjuntas a la resolución por cada Asociación Cooperadora.
- 9- La carpeta se eleva al *Departamento Responsables* dependiente de la Dirección General de Contaduría General que emite un certificado para le entrega de fondos.
- 10- El Departamento Responsables eleva la carpeta de pago a la *Dirección General de Tesorería General* que procede a su pago depositando en las Cajas de Ahorro que las Asociaciones Cooperadoras tienen abiertas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
- 11- La Dirección indicada en el ítem anterior remite la carpeta de pago a la Dirección General de Contaduría General quien procede a su archivo.



Handwritten signature and faint official stamp.



[Handwritten signature and stamp area]

4

ANEXO III - MUESTRA DE COOPERADORAS ESCOLARES

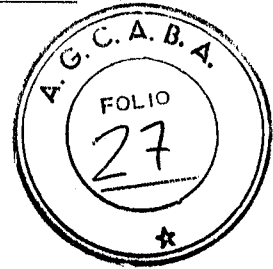
Nº ITEM	D.E.	ESCUELA	NOMBRE
1	1	1	Jardín de Infantes Integral N°1 D.E. 1
2	1	2	Esc.Comercio Dr.A.Bermejo
3	1	19	Esc.Técnica Alejandro Volta
4	1	--	I.E.S. Lenguas Vivas "Juan R.Fernández"
5	2	3	Manuel Solá
6	2	6	Colegio Manuel Belgrano
7	2	8	E.M.E.M. N° 8
8	3	1	Valentín Gómez
9	3	3	Mariquita Sánchez de Thompson
10	3	25	Gervasio Posadas
11	4	1	Esc.Tec.Ing.Otto Krause
12	4	4	José Jacinto Berutti
13	4	28	Francisco P.Moreno
14	5	1	Ciclos Básicos Ocupacional
15	5	10	s/ nombre
16	5	18	Juan Enrique Pestalozzi
17	6	1	Esteban De Luca
18	6	15	Cnel.Ramón L.Falcón
19	6	22	Esc.Comercio Dr. G.M. Zuviria
20	7	3	Esc.Sup.Comercio Hipólito Vieytes
21	7	17	Francisco De Vitoria
22	7	23	Gral.Belgrano
23	8	11	Pte.Marcelo T.de Alvear
24	8	17	Prof. Raúl L.Bernardelli
25	8	--	C.Int.Form. p/ adolescentes
26	9	1	República de Cuba
27	9	7	Esc.Educación Media
28	9	30	Granaderos de San Martín
29	10	5	Esc.Media Héroes de Malvinas
30	10	6	Esc.Inf.Htal. Ignacio Pirovano
31	10	14	F.Martín del Barco Centenera
32	11	1	Escuela Infantil N° 4
33	11	8	Cnel.Ing. Pedro A.Cerviño
34	11	15	República Oriental del Uruguay
35	12	4	Provincia de La Pampa
36	12	15	Cnel.C.T. Sourigues
37	12	17	Casilda I. De Rodríguez Peña
38	13	3	Eduardo Ladislao Holmberg
39	13	6	Carlos Guido y Spano
40	13	9	Homero Manzi
41	14	1	Rubén Darío
42	14	20	República de Honduras
43	14	20	Esc.Comercio Dr. Juan A.García
44	15	9	Dom Inguito
45	15	15	Escuela de Educación Media
46	15	26	José Mármol
47	16	2	República de Panamá
48	16	11	Congreso de Tucumán
49	16	28	E.E.E. Y F.Laboral Prof. B.Ayroló
50	17	9	Benito Juárez
51	17	18	TNT Fuego Islas del Atlántico Sur
52	17	24	Pte.Dr.Roberto Mario Ortiz
53	18	10	Ada María Elflein
54	18	30	Esc.Comercio Dr. E.Gascón
55	18	35	Esc.Tec.Ing.Eduardo Latzina
56	19	5	Provincia de Corrientes
57	19	7	Aeronáutica Argentina
58	19	10	Juan Andrés de la Peña
59	20	1	Esc.de la Independencia Argentina
60	20	11	Emilio Von Benning
61	20	18	República de Corea
62	21	9	Héctor Panizza
63	21	13	Esc.Tec.Ing.José Luis Delpini

AGCBA

7

ANEXO IV

**MUESTRA CARPETAS DE PAGO
INICIADAS POR TRANSFERENCIAS
A UNIVERSIDADES**



NRO. ITEM	NRO. ACTUACIÓN
1	19233-DGCG-02
2	51391-DGCG-02
3	70757-DGCG-02
4	422560-DGIMYE-02
5	422929-DGIMYE-02
6	38230-DGCG-02
7	50596-DGCG-02
8	70636-DGCG-02
9	71566-DGCG-02
10	84449-DGCG-02
11	96196-DGCG-02
12	101369-DGCG-02
13	4852-SED-02
14	5273-SED-02
15	5645-SED-02
16	610509-SED-02
17	68463-DGCG-02
18	95191-DGCG-02
19	95204-DGCG-02
20	123093-DGCG-02
21	555523-DGCLEI-02
22	555574-DGCLEI-02



[Faint stamp and signature]

ANEXO V

Aspectos relevantes de las Cooperadoras Escolares que presentan mayores deficiencias en su funcionamiento administrativo- contable

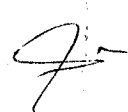
(Se indican a continuación de los nombres de los establecimientos el monto, expresado en pesos, de los subsidios recibidos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2002 y el porcentaje que representan respecto de los ingresos totales declarados en el Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos)

D.E. 1 – Escuela N° 19- Esc. Técnica Alejandro Volta (\$ 13.441,32) (21,95%)

- 1.- Libros Multicolumnal y Bancos sin habilitar por la Dirección del Establecimiento.
- 2.- En el Libro Multicolumnal no figuran contabilizados ingresos por subsidios que ascienden a \$ 14.887,90 (85 % del total recibidos en el año 2002) y que se detallan a continuación:
 - ✓ Material didáctico: 2da.cuota / 2002;
 - ✓ Equipamiento: 2da.cuota /2002;
 - ✓ Mantenimiento: 1ra. y 2da. cuota /2002 y 4ta. Cuota /2001.
- 3.- No se emitieron recibos oficiales por \$ 7.255,07 que se contabilizaron bajo el rubro "Otros ingresos" en el Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos.
- 4.- Se verificaron 97 comprobantes de egresos por \$ 1.484,38 que no cumplen con los requisitos de la R.G. N° 3.419- A.F.I.P.

D.E.1- I.E.S. en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández" (Número de registro en la Inspección General de Justicia: C-7541) (\$ 33.519,80) (5,16%)

- 1.- No llevan Libros Bancos ni Multicolumnal. Los movimientos contables son registrados en Libro Diario mediante el Sistema Bejerman.
- 2.- No llevan Libro Caja tal cual lo establece Inspección General de Justicia según Resolución General N° 06/80 para las Asociaciones civiles con personería jurídica.
- 3.- Los comprobantes de gastos se encuentran generalmente sin firmar por las autoridades correspondientes.
- 4.- Se detectaron 927 comprobantes por \$ 39.564,37 que no cumplen con la R.G. N° 3.419- A.F.I.P., de los cuales:
 - ✓ 444 corresponden a gastos de cafetería y restaurantes por \$ 5.870,60;
 - ✓ 38 en concepto de honorarios por dictado de cursos por \$ 3.906.
- 5.- Se observaron pagos por \$ 28.670 a un proveedor con las siguientes características:
 - ✓ facturas emitidas en concepto de tareas administrativas realizadas por su hija que ascienden a \$ 7.300 (esta situación



consta tanto en los comprobantes emitidos como en el Libro Diario de la Cooperadora Escolar);

- ✓ tareas contables varias por \$ 10.450;
- ✓ trabajos de auditoría de estados contables por \$ 5.030, funciones que son propias de un profesional en Ciencias Económicas, título de grado que no posee la persona que emite el comprobante¹;
- ✓ pagos sin respaldo documental que se encuentra registrado en el Libro Diario por \$ 5.890.

6.- Constan en el rubro Inversiones y en la Nota 2.a del Balance General finalizado el 31-12-02 la suma de \$ 58.943,31 como plazos fijos del Banco de la Nación Argentina. El saldo está conformado con los siguientes certificados:

- ✓ N° 0011001540 por \$ 11.215,83;
- ✓ N° 0011001541 por \$ 5.000;
- ✓ N° 0011001542 por \$ 35.727,48;
- ✓ N° 1827898 por \$ 7.000.

Se detallan a continuación las inconsistencias detectadas:

- el certificado de \$ 7.000 pertenece al Banco de Galicia;
- no están considerados los intereses devengados al 31-12-02 que ascienden a \$ 398;
- los tres primeros certificados a plazo fijo nomativos no están a nombre de la Cooperadora Escolar sino que la única titular es una persona que no formaba parte de la Comisión Directiva de dicha Asociación en el ejercicio analizado.

7.- Si bien la Cooperadora Escolar tiene 15 personas en relación de dependencia, no se encuentran incluidos en la nómina los siguientes:

- ✓ Néstor Pesl;
- ✓ Jessica Pesl;
- ✓ María Sara Rosasco de Odriozola.

Cabe aclarar que, a la fecha de finalización de las tareas de campo, no se habían firmado contratos de locación de servicios con las personas mencionadas.

8.- Se detectó que una misma docente que posee 8 hs. de cátedra semanales en el establecimiento auditado y fue designada como Personal de Planta Transitoria de la Secretaría de Educación por Resolución N° 734/99 como Coordinadora del Programa de Políticas Plurilingües de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Educación y que fuera creado por Resolución N° 717/99, percibió de la Asociación Cooperadora en el período enero a julio/02 la suma de \$ 3.700 en concepto de honorarios por horas cátedra y coordinación de cursos. Cabe aclarar que no se relevó la información correspondiente al período agosto- diciembre/02.

Se destaca que no se efectuaron las retenciones impositivas correspondientes a:

¹ Este tema ha sido remitido al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien se expidió señalando que "estaría presuntamente realizando ejercicio ilegal de la profesión de Contador Público".



4-



- ✓ Ingresos Brutos por \$ 74;
 - ✓ Impuesto a las Ganancias por \$ 48.
- 9.- No constan que se hayan solicitado para el ejercicio 2002, dos presupuestos alternativos, como mínimo, en el caso de las siguientes contrataciones:
- ✓ servicio de limpieza: la empresa Eco Tempo S.R.L. facturó en el año \$ 33.480 y los presupuestos entregados corresponden al corriente año;
 - ✓ servicios de desarrollo de software: se abonó a Internet Work Center \$ 10.863 anuales y los presupuestos exhibidos corresponden a períodos anteriores (años 1998 y 1999)
- 10.- Se observaron inconsistencias en el caso de una contratación para arreglos diversos de mantenimiento edilicio, en la que constan los 3 presupuestos que se detallan a continuación:

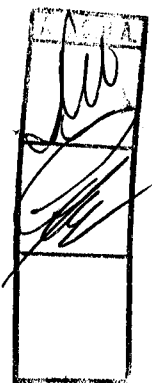
Oferente	Fecha	Importe
1. Vicente Chirico S.R.L	08/03/02	4.745.-
2. S.A. Ingeniería	04/03/02	4.665.-
3. Horacio Jesús Correa	06/03/02	4.420.-

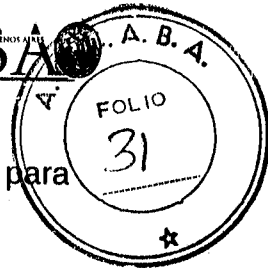
Los mismos reúnen las siguientes características:

- ✓ no están firmados;
- ✓ no poseen numeración alguna;
- ✓ no tienen logotipos, y están confeccionados en computadora, con idéntica tipografía.

Teniendo en cuenta estos datos, se obtuvieron evidencias de los dos primeros oferentes desconociendo la autenticidad de los presupuestos exhibidos por la Cooperadora Escolar, el que les fuera previamente enviado por FAX para su reconocimiento. De la documentación recibida de las empresas puede destacarse que si bien coinciden direcciones y teléfonos, las razones sociales correctas son Chirico Construcciones S.R.L. y S.R. Ingeniería respectivamente. Con relación al tercer oferente, quien presentó el precio más bajo, no se pudo determinar el origen del presupuesto dado que el membrete carece de número de teléfono, no figura en guía, y el proveedor se encuentra radicado en la Provincia de Buenos Aires. No obstante al analizar los datos de la factura presentada que está refrendada por el Tesorero de la Asociación Cooperadora y la Rectora de la Escuela, se detectaron mediante consultas efectuadas vía Internet en la página web de la A.F.I.P., las siguientes anomalías:

- ✓ con relación al contribuyente (Horacio Jesús Correa, C.U.I.T. N° 20-92892440-0):
 - si bien el contribuyente factura como monotributista, no aparece inscripto en dicha categoría;
- ✓ con relación a la imprenta responsable de la impresión de la factura (Luis A. Ferreyra, C.U.I.T. N° 20-04768125-0):
 - no se encuentra habilitada en el Registro Fiscal de Imprentas;





- no figura inscripto en el Régimen Simplificados para pequeños contribuyentes;
- no está categorizado frente al I.V.A.

Como conclusión se desprende que para la realización de la contratación y a efectos de satisfacer los requerimientos que exige la normativa vigente (presentación de 3 presupuestos como mínimo cuando los gastos exceden \$ 1.000), se presentaron presupuestos y factura de dudosa autenticidad.

- 11.- No fue posible verificar que se haya emitido documentación respaldatoria por la totalidad de las ventas de librería que, durante el año 2002, ascendieron a \$ 53.253,27.
- 12.- Se observó registrado en el Libro Diario un ingreso de \$ 744 del 13-07-02 por función del cine sin constancia del recibo oficial.
- 13.- Con relación al Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, caben los siguientes comentarios:

✓ de los últimos tres presentados (períodos 01-03-97 al 28-02-98, 01-03-98 al 28-02-99 y 01-03-99 al 29-02-00) puede mencionarse que:

- sólo se informan los subsidios depositados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y los gastos incurridos con esos fondos, lo que significa una información parcial de la realidad económica al no incluirse los ingresos propios;
- se declara el período 01-03 al 28-02 del año siguiente, no respetándose el año calendario de acuerdo a la normativa vigente²;
- se detectaron diferencias entre el saldo que pasa al próximo ejercicio y la sumatoria de disponibilidades más Bancos:
 - al 28-02-98 : \$ 4.378,49
 - al 28-02-99: \$ 13.038,39
 - al 29-02-00: \$ 27.601,44 (de menos en el Banco)

✓ no se elevaron a la D.G.C.y C.E. a la fecha de finalización de las tareas de campo los correspondientes a los períodos 01-03-00 al 28-02-01, 01-03-01 al 31-12-01 (ejercicio irregular), 01-01-02 al 31-12-02. No obstante fueron entregados a esta Auditoría copia de los Cuadros que serían enviados oportunamente. De su análisis, surge que se vulneró la estructura del formulario diagramado por la D.G.C.y C.E. modificando en el rubro Egresos, apartado 3 que corresponde al concepto de "Gastos bancarios" por "Estado de Origen y Aplicación de Fondos" (Variaciones del Activo Corriente y Pasivo Corriente) según el siguiente detalle:

Período	Egresos s/Cuadro demostrativo	Apartado 3	Porcentajes
01-03-00 al 28-02-01	570.390,91	35.834,46	6,28 %
01-03-01 al 31-12-01	456.220,43	10.191,46	2,23 %
01-01-02 al 31-12-01	733.192,56	94.748,25	12,92 %

² Ordenanza N° 35.514 (B.M. N° 16.208), art. 16.



Handwritten signature or mark.

No se pudo determinar los conceptos que conforman este ítem, ya que su inclusión en el Cuadro bajo análisis no responde a criterios de técnica contable generalmente aceptados.

- 14.- De la comparación entre los Cuadros demostrativos de Recursos y Gastos y el Balance General de la Asociación Cooperadora surgen las siguientes diferencias:

Ejercicio	Ingresos s/Balance	Ingresos s/ Cuadro demostrativo	Diferencia
01-03-97 al 28-02-98	452.152,04	61.731,35	390.420,69
01-03-98 al 28-02-99	423.358,71	145.315,12	278.043,59
01-03-99 al 29-02-00	466.853,89	264.736,04	202.117,85
01-03-00 al 28-02-01	552.975,69	694.403,57	-141.427,88
01-03-01 al 31-12-01	452.093,83	576.105,56	-124.011,73
01-01-02 al 31-12-02	680.699,02	773.551,66	-92.852,64
TOTALES	3.028.133,18	2.515.843,30	512.289,88

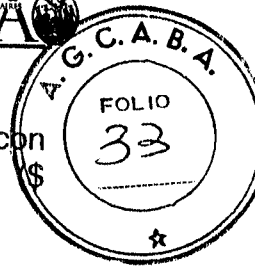
Ejercicio	Egresos s/Balance	Egresos s/ Cuadro demostrativo	Diferencia
01-03-97 al 28-02-98	550.008,72	44.287,09	505.721,63
01-03-98 al 28-02-99	415.334,82	32.191,82	383.143,00
01-03-99 al 29-02-00	525.138,64	165.906,19	359.232,45
01-03-00 al 28-02-01	539.555,13	570.390,91	-30.835,78
01-03-01 al 31-12-01	450.433,04	456.220,43	-5.787,39
01-01-02 al 31-12-02	734.704,30	733.192,56	1.511,74
TOTALES	3.215.174,65	2.002.189,00	1.212.985,65

D.E. 2 – Escuela Nº 3- Manuel Solá (\$ 12.935,10) (58,49%)

- 1.- No están registrados los ingresos por subsidios en el Libro Multicolumnal (100% de los casos).
- 2.- Se detectaron errores en el número de cuota y año de los subsidios registrados tanto en el Libro Bancos como en los Anexos A.
- 3.- En el Libro de Actas no existe correlatividad entre número de hojas y número de actas.
- 4.- Con relación a la emisión de recibos se observó lo siguiente:
 - ✓ no se respeta la correlatividad;
 - ✓ no se confeccionaron recibos por cuotas sociales por valor de \$ 3.089,25;
 - ✓ se detectaron 2 recibos en blanco sin anular.

AGCBA

AGCBA



D.E. 2 – Escuela Nº 6 -Colegio Manuel Belgrano (Cooperadora con Personería jurídica Nº 6754/76- Inspección General de Justicia) \$ 13.226,76) (no fue posible obtener datos sobre ingresos totales)

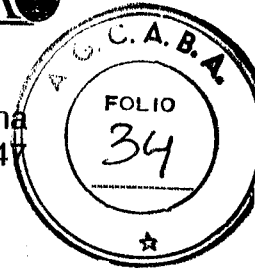
- 1.- El Libro Multicolumnal no se encuentra habilitado por el responsable del establecimiento.
- 2.- No llevan Libro Bancos.
- 3.- No se confeccionó el Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio 2002 ya que se realizó un allanamiento el 22/11/02 que incluyó el secuestro de toda la documentación desde el año 1996, por existir una causa por estafa contra los anteriores miembros de la Cooperadora Escolar.
- 4.- Se observaron 272 fotocopias de comprobantes de egresos (ver ítem 3 sobre secuestro de documentación) por \$ 5.717,11 que no tienen validez fiscal o son tickets "a consumidor final", es decir, sin identificación del destinatario.
- 5.- No elevaron los Anexos II y los Anexos A a la Superioridad.

D.E. 3 – Escuela Nº 3 – Mariquita Sánchez de Thompson (\$ 17.313,85) (90,48%)

- 1.- No llevan Libro Multicolumnal. Las registraciones se asientan en forma computarizada en hojas móviles, sin habilitar por la Directora de la Escuela y sin numerar, de lo que se desprende que dicha información puede ser alterada sin inconvenientes.
- 2.- Se detectaron en el Libro Bancos enmiendas sin salvar.
- 3.- No está aprobado el Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio 2002 dada la existencia de un faltante de \$ 2.317,47, razón por la que el Revisor de Cuentas de la Cooperadora Escolar solicitó una verificación contable a la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares.
- 4.- No obran en poder de la Escuela las copias de los Anexos II ni las constancias de las elevaciones de 5 subsidios recibidos (77% del importe total depositado en el ejercicio bajo análisis).
- 5.- No constan las rendiciones de ningún subsidio.
- 6.- Con respecto a los recibos caben las siguientes observaciones:
 - ✓ no fue presentado a esta Auditoría un talonario de recibos (del Nº 351 al 400);
 - ✓ se detectó el duplicado de un recibo en blanco sin anular (Nº 328);
 - ✓ faltan emitir recibos por \$ 98 teniendo en cuenta el total de ingresos declarados en el Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos.
- 7.- Se observaron 76 comprobantes por \$ 655,50 que no cumplen con los requisitos de la R.G. 3.419- A.F.I.P. y gastos no contabilizados en el cuadro demostrativo de Recursos y Gastos por \$ 1.722,85.



[Handwritten signature]



8.- En el Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos se presenta una diferencia entre las disponibilidades más saldo de Bancos de \$ 2.317,47 con respecto al saldo que pasa al próximo ejercicio.

D.E. 4 – Escuela N° 28 – Francisco P. Moreno (\$ 13.827,84) (86,20%)

- 1.- En "observaciones" del Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio 2.002 que no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria y cuya elevación a la D.G.C. y C.E. no consta, se denuncia un faltante de \$ 9.462,72 que se refleja como diferencia entre el saldo de disponibilidades más Bancos con relación al saldo que pasa al ejercicio siguiente. Se obtuvieron evidencias de la tramitación de una causa ante la Fiscalía Criminal de Instrucción N° 31 (Expediente N° 10.273 caratulado "Chans Dolores María Ivonne s/ defraudación").
- 2.- Libro Multicolumnal y Bancos sin habilitar.
- 3.- No constan las elevaciones a la Superioridad de los Anexos II correspondientes a las segundas cuotas de los subsidios por Material Didáctico, Equipamiento y Mantenimiento escolar.
- 4.- No se efectuaron rendiciones de subsidios (Anexos A) durante el ejercicio 2002.
- 5.- Se detectaron 25 comprobantes por \$ 329,46 que no cumplen con la R.G. N° 3419- A.F.I.P.

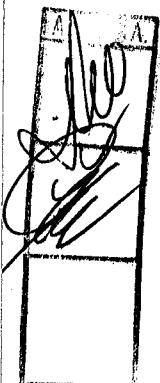
D.E. 5 – Escuela N° 1- Ciclos Básicos Ocupacional (\$ 8.324,48) (19,90%)

- 1.- No está habilitado el Libro Bancos.
- 2.- En el Libro Multicolumnal se observaron los siguientes ítems:
 - ✓ no se encuentra habilitado;
 - ✓ no están contabilizados los ingresos por ventas de viandas a otras Escuelas cuyo monto asciende a \$ 32.288;
 - ✓ no constan registrados el 74% de los subsidios depositados en el año 2002 (2da. cuota de Material didáctico y Equipamiento y ambas cuotas de Mantenimiento Edificio).

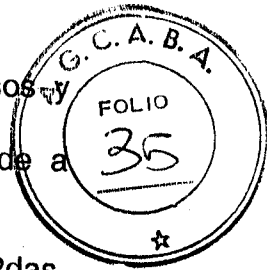
Cabe aclarar que los ingresos enunciados anteriormente se encuentran declarados en el Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio.

- 3.- El Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos no ha sido aprobado por la Asamblea ni consta su elevación a la Superioridad.
- 4.- Faltan emitir recibos por \$ 2.833,50.
- 5.- Los comprobantes que no cumplen con la R.G. N° 3.419- A.F.I.P. ascienden a 142 por un monto de \$ 5.338,98.

D.E. 5 – Escuela N° 10 – sin nombre (\$ 10.922,96) (no fue posible obtener datos sobre ingresos totales)



[Handwritten mark]



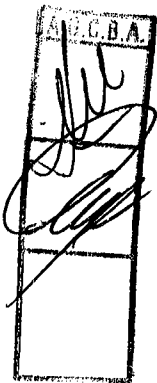
- 1.- No fueron confeccionados los Cuadros demostrativos de Recursos y Gastos de los años 2001 y 2002.
- 2.- El último mes contabilizado en el Libro Multicolumnal corresponde a diciembre /2000.
- 3.- No llevan Libro Bancos ni de Actas de Asambleas.
- 4.- Faltan elevar 4 (cuatro) Anexos II (subsidios por Transporte y 2das. Cuotas de Material didáctico, Equipamiento y Mantenimiento).
- 5.- No se rindió ningún subsidio durante el ejercicio 2002.
- 6.- Se detectaron 82 comprobantes de egresos por \$ 967,90 que no cumplen con la RG 3.419- A.F.I.P.

D.E. 6 – Escuela Nº 15 – Cnel. Ramón L. Falcón (\$ 8.998,78) (no fue posible obtener datos sobre ingresos totales)

- 1.- No constan los Anexos II de los subsidios de Transporte Escolar y 1ra. cuota de Equipamiento.
- 2.- No se presentaron rendiciones de subsidios durante el año 2002.
- 3.- Poseen Libro Diario iniciado el 25-05-02 y Libro Borrador a partir del 01-06-02, ambos sin habilitar y con enmiendas sin salvar en sus registraciones.
- 4.- Se observaron 63 tickets por \$ 339,26 en los que no estaba especificado ni el nombre ni el domicilio de la Cooperadora Escolar.
- 5.- Falta presentación del Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio 2002.
- 6.- Existe causa penal en el Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125 originada a raíz de una auditoría realizada por la U.A.I. de la Secretaría de Educación a solicitud del cuerpo docente del establecimiento. Del informe realizado por esa Unidad de Auditoría se determinó un faltante entre el período 31-12-01 al 29-04-02 de \$ 3.732,39, ausencia de documentación respaldatoria, registros contables atrasados (último asiento 31-12-00), y ausencia de rendiciones de CO.DI.CO. por \$ 43.229 del año 1998 y \$ 26.562 del año 1999 entre otros.

D.E. 6 – Escuela Nº 22 – Esc.Comercio Dr.G.M.Subiría (\$ 8.048,46) (70,77%)

- 1.- Los Libros Bancos y Diario tienen enmiendas sin salvar y sobrescrituras.
- 2.- No poseen extractos bancarios desde el 22-05-02 al 21-07-02, razón por la que no se pudo verificar el depósito de los subsidios efectuados en dicho período.
- 3.- No fue presentado el Libro de Actas de Asambleas ni copia del Acta de aprobación del Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio.
- 4.- No consta la remisión del Cuadro mencionado en el ítem anterior a la Superioridad.
- 5.- No se encuentra registrado en el Libro Multicolumnal los datos del proveedor ni el número de factura, sólo se menciona el concepto del gasto.



[Handwritten signature]

- 6.- Los comprobantes que no cumplen con la R.G. N° 3.419- A.F.I.P. son 12 y ascienden a \$ 64,75.
- 7.- Los ingresos declarados en el Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos no coinciden con la suma de los recibos oficiales (diferencia: \$ 25).
- 8.- No consta el Anexo II correspondiente a la 2da. cuota de Mantenimiento del año 2002 ni las notas de elevación de los restantes subsidios.
- 9.- No se presentaron a esta Auditoría notas de elevación de los Anexos A al Distrito Escolar correspondiente. Sólo en el 42 % de los casos obran en poder de la Cooperadora Escolar las constancias de su recepción por parte de la Rectoría del establecimiento quien no exhibió los envíos posteriores.
- 10.- No se respeta el orden de las cuotas recibidas al realizar las rendiciones. Se observó que la 1ra.cuota de equipamiento escolar fue rendida con anterioridad a la 2da. cuota del año 2001.
- 11.- No coinciden los egresos por subsidios reflejados en el Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos con las rendiciones efectivamente presentadas a esta Auditoría según el siguiente detalle:

Subsidio	S/ Anexos A	S/ Cuadro demostrativo	Diferencias
Material didáctico	1.483,27	1.453,42	-29,85
Equipamiento	2.138,00	693,76	-1.444,24
Mantenimiento	4.872,83	6.846,26	1.973,43
TOTALES	8.494,10	8.993,44	499,34

D.E. 7 – Escuela N° 3 – Esc.Superior de Comercio Hipólito Vieytes (\$ 18.795,50) (no fue posible obtener datos sobre ingresos totales)

- 1.- La Asociación Cooperadora estuvo sujeta a una verificación contable por el período octubre/01 a diciembre/02. La Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares procedió al retiro de la documentación y Libros el 26-12-02 reintegrándola el 04-06-03. Con anterioridad el mismo Organismo realizó una verificación por el ejercicio 2000 y período 01-01-01 al 31-10-01, detectándose según el informe entregado a esta Auditoría irregularidades tales como:
 - ✓ faltante de \$ 22.175,50;
 - ✓ facturas apócrifas por \$ 5.785,25;
 - ✓ demora en la rendición de subsidios de mantenimiento;
 - ✓ falta de presentación de rendiciones devueltas para su corrección.
- 2.- La cuenta corriente bancaria está bloqueada desde el 20-03-03.
- 3.- No está confeccionado el Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos del período 2.002.
- 4.- No se realizaron rendiciones de subsidios durante el ejercicio bajo análisis.

A.A. [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 5.- No están elevados los Anexos II y los formularios exhibidos a esta Auditoría estaban sin firmar.
- 6.- Las registraciones de los Libros se encuentran atrasadas según el siguiente detalle:
 - ✓ Bancos: 03-12-01;
 - ✓ Inventarios y Balances: ejercicio 2000;
 - ✓ Multicolumnal: 07-11-02.
- 7.- Poseen 2 Libros Multicolumnales:
 - ✓ del 18-10-01 al 28-02-02: fs. 44 a 48 están en blanco sin anular;
 - ✓ del 30-09-02 al 07-11-02: sin habilitar;
 - ✓ no están contabilizados subsidios recibidos por \$ 16.292,50 que representan el 87% del total depositado en el año 2002;
 - ✓ no se encuentran registrados 22 comprobantes por \$ 1.558,66.
- 8.- Se observaron 174 comprobantes de egresos por \$ 2.424,10 que no cumplen con los requisitos de la R.G. N° 3.419-A.F.I.P.
- 9.- Las facturas de gastos no están firmadas por las autoridades correspondientes desde marzo. Los dos meses anteriores sólo los firmaba el Tesorero de la Cooperadora.

D.E. 9 – Escuela N° 7 – Esc.Educación Media (\$ 12.502,06) (no fue posible obtener datos sobre ingresos totales)

- 1.- Los comprobantes de gastos no se encuentran firmados por la autoridades.
- 2.- Se detectaron 134 comprobantes que ascienden a \$ 1.132,20 que no cumplen con lo establecido por la R.G. N° 3.419- A.F.I.P.
- 3.- No se realizaron rendiciones de subsidios durante el período 2002.
- 4.- Los Libros de Bancos Caja de Ahorro y Cuenta Corriente se encuentran contabilizados hasta agosto de 2002.
- 5.- No fue confeccionado el Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos del período auditado.

D.E. 10 – Escuela N° 5 – Esc.Media Héroes de Malvinas (\$ 11.066,40) (29,36%)

- 1.- No se lleva registro de los movimientos en forma diaria. La contabilización se realiza en forma global, con periodicidad mensual y sin discriminar proveedor ni número de factura.
- 2.- No se remitieron a la Superioridad los Anexos A y se confeccionan rendiciones conjuntas de los subsidios por Material didáctico y Equipamiento escolar.
- 3.- No se mantenía la correlatividad de los recibos, razón por la cual se detectaron 81 recibos faltantes.
- 4.- Se observaron 93 comprobantes por \$ 3.385,24 que, formando parte de la rendición de subsidios no cumplen con la R.G. N° 3.419- A.F.I.P.

D.E. 10 – Escuela N° 14 – F.Martín del Barco Centenera (\$ 15.913,32)
(44,65%)

- 1.- No se encuentran debidamente habilitados los Libros Bancos y además, poseen enmiendas sin salvar.
- 2.- Con relación al Libro Multicolumnal pueden efectuarse las siguientes observaciones:
 - ✓ no se mantienen en las registraciones la correlatividad de las fechas dentro del mes;
 - ✓ no están contabilizados \$ 3.578 de ingresos por subsidios (Transporte y 1ra. Cuota de Equipamiento);
 - ✓ hay registraciones en lápiz (ejemplos: 1ra. cuota de subsidio de Material didáctico, factura N° 205 del 21-08-02 por \$ 125);
 - ✓ se detectó 1 comprobante que habiendo sido rendido como subsidios por Material didáctico está asentado bajo el concepto "gastos escuelas";
 - ✓ falta registrar 1 comprobante por \$ 23,10;
 - ✓ no está habilitado;
 - ✓ tiene enmiendas sin salvar.
- 3.- Los comprobantes de gastos no están firmados por las autoridades correspondientes y se observaron 175 comprobantes por \$ 10.411,09 que no cumplen con los requisitos de la R.G. N° 3.419- A.F.I.P, de los cuales \$ 7.500 correspondían a honorarios que eran abonados sin factura.
- 4.- No fue posible determinar la integridad de los ingresos del ejercicio ya que no fue exhibido un talonario de recibos. Los datos faltantes fueron extraídos del Libro de Asociados.
- 5.- Teniendo en cuenta el procedimiento alternativo indicado en el ítem anterior, se detectaron las siguientes inconsistencias:
 - ✓ Ingresos s/ Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos: \$ 17.934,85;
 - ✓ Ingresos s/ recibos: \$ 17.622,50;
 - ✓ Ingresos s/ registraciones internas de la Cooperadora Escolar: \$ 17.900,50.

D.E. 13 – Escuela N° 3 – Eduardo Ladislao Holmberg (\$ 15.516,56) (77,70%)

- 1.- Los Libros Bancos Caja de Ahorros y Cuenta Corriente no están habilitados.
- 2.- Los comprobantes de gastos no están firmados y se observaron 378 que no cumplen con los requerimientos de la R.G. N° 3.419- A.F.I.P. y que ascienden a \$ 8.557,45. Se determinó que 198 estaban incluidos en las rendiciones de subsidios por un importe de \$ 6.029,06.
- 3.- No constan los 3 presupuestos correspondientes a las erogaciones del período enero - marzo de 2002 que se detallan a continuación:
 - ✓ trabajos de pintura: ascienden a \$ 5.040 y fueron abonados a dos proveedores diferentes (50% a cada uno);
 - ✓ trabajos de herrería: el valor asciende a \$ 1.500.



4-

- Cabe aclarar que, además los pagos fueron realizados sin documentación respaldatoria suficiente.
- 4.- No poseen copia de la nota de elevación del Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos a la Superioridad.

D.E. 14 – Escuela Nº 1 – Rubén Darío (\$ 11.348,82) (85,63%)

- 1.- No tienen el Libro Banco Cuenta Corriente y el de Caja de Ahorro no está habilitado.
- 2.- No llevan Libro Multicolumnal ni ningún otro tipo de registro para los gastos e ingresos propios. En el caso de los subsidios poseen un Libro auxiliar por cada concepto. De ello se deduce que no pueden verificarse las cifras del Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio 2002 y no se puede precisar desde qué año se presenta esta situación.
- 3.- Los comprobantes de gastos que no cumplen con los requisitos de la R.G. Nº 3.419- A.F.I.P. son 69 y ascienden a \$ 2.103,81.

D.E. 14 – Escuela Nº 20 – Esc.Comercio Dr. Juan A. García (\$ 11.685,46)
(no fue posible obtener datos sobre ingresos totales)

- 1.- No se presentaron los Anexos II y los Anexos A.
- 2.- No poseen Libros Bancos.
- 3.- No se encuentran contabilizados en el Libro Multicolumnal los movimientos del año 2002, siendo el último registro de febrero de 2001.
- 4.- No se confeccionaron los Cuadros demostrativos de Recursos y Gastos de los ejercicios 2001 y 2002. Los dos anteriores, si bien constaban en el Libro de Actas de Asambleas, fueron devueltos por la D.G.C.y C.E por inconsistencias.
- 5.- Se observaron 202 comprobantes de egresos por \$ 1.866,05 que no cumplen con los requisitos de la R.G. Nº 3.419- A.F.I.P.

D.E. 15 – Escuela Nº 15 – Esc.de Educación Media (\$ 14.334,56) (100%)

- 1.- No llevan Libro Bancos.
- 2.- No poseen Libro Multicolumnal. Los movimientos se registran en hojas computarizadas y móviles y pueden efectuarse las siguientes aclaraciones:
 - ✓ no están habilitadas por la Rectoría de la Escuela;
 - ✓ no se indica el mes al que corresponden los registros;
 - ✓ no se contabiliza número de factura ni proveedor;
 - ✓ se detectaron 11 comprobantes que se registran en forma agrupada por \$ 1.910,32;
 - ✓ no fueron exhibidos a esta Auditoría 81 comprobantes de salida por \$ 19.578,08 que se encontraban asentados en las hojas mencionadas;



- ✓ se observaron 62 gastos por \$ 1.445,83 que no estabam contabilizados.
- 3.- Con respecto al Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos caben las observaciones que se detallan:
- ✓ no fue elevado a la Superioridad;
 - ✓ no está aprobado por la Asamblea;
 - ✓ existe una diferencia de \$ 400 entre las disponibilidades más Bancos y el saldo que pasa al próximo ejercicio;
 - ✓ se informaron erróneamente los ingresos por subsidios:

Concepto	S/Cooperad.Esc.	S/D.G.C.y C.E.	Diferencia
Material didáctico	1.511,00	3.022,00	-1.511,00
Equipamiento	1.511,00	2.601,00	-1.090,00
TOTALES	3.022,00	5.623,00	-2.601,00

- 4.- No se efectuaron rendiciones de subsidios en el ejercicio.
- 5.- No consta Anexo II de la 1ra. cuota de Mantenimiento Escolar.
- 6.- No obtienen ingresos por cuotas sociales. De la verificación de los recibos se constató que se cobraron \$ 12 durante el año que no fueron registrados ni en las hojas móviles mencionadas en el ítem 2 ni en el Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos.
- 7.- Se detectaron 140 comprobantes de egresos por \$ 3.465,55 que no cumplen con lo estipulado por la R.G. N° 3.419- A.F.I.P.

D.E. 15 – Escuela N° 26 – José Mármol (\$ 16.471,50) (no fue posible obtener datos sobre ingresos totales)

- 1.- No llevan Libro Bancos.
- 2.- Respecto del Libro Multicolumnal pueden realizarse las siguientes observaciones:
 - ✓ tiene enmiendas sin salvar;
 - ✓ consta a fs. 32 una leyenda que anula todos los movimientos de las fs. anteriores por corresponder a movimientos del período sujeto a verificación contable de la D.G.C.y C.E.;
 - ✓ a partir del folio 33 se parte de los saldos provenientes de dicha verificación;
 - ✓ desde julio hasta la fecha los registros se llevan en lápiz.
- 3.- No se confeccionó el Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio 2002.
- 4.- No se realizaron rendiciones de subsidios durante el año.
- 5.- Se observaron 200 comprobantes de egresos por \$ 2.213,19 que no cumplen con la R.G. N° 3.419- A.F.I.P.
- 6.- De acuerdo a la verificación contable efectuada por la D.G.C.y C.E. surgen faltantes:
 - ✓ de \$ 7.762,63 del período 01-06-00 al 31-12-00, razón por la que tramita un Expediente en la Fiscalía N° 25 del Poder Judicial de la Nación;

A. G. C. A. R. A.
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



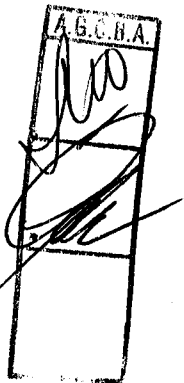
- ✓ de \$ 1.263,75 por el ejercicio 2001;
- ✓ de \$ 4.432,61 del período 01-01-02 al 30-06-02.

D.E. 17 – Escuela Nº 18 – T.N.T.del Fuego e Islas del Atlántico Sur (\$ 14.837,18) (91,51%)

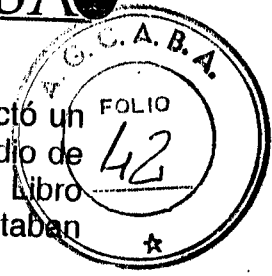
- 1.- Esta Auditoría sólo pudo verificar el período septiembre- diciembre de 2002, ya que no constan extractos bancarios, ni Libro Bancos, Multicolumnal y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos. Por el período 01-01-02 al 31-08-02 existe una causa en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, iniciada el 05-07-02.
- 2.- De acuerdo a una verificación contable realizada por la D.G.C.y C.E. existen faltantes de \$ 2.594,39 y \$ 2.763,65 por el ejercicio 2001 y período 01-01-02 al 31-05-02 respectivamente.
- 3.- Con relación al Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos del período auditado, se pueden mencionar los siguientes ítems:
 - ✓ no se pudo constatar el saldo declarado del Banco Nación ya que la Cooperadora Escolar no exhibió el extracto bancario al 31-12-02;
 - ✓ el saldo del Banco Ciudad de Buenos Aires informado corresponde al 21-12-02;
 - ✓ en el rubro "Otros ingresos" se incluyen \$ 1.125 en concepto de cancelación de deuda instrumentada en pagarés firmados por una de las personas denunciadas en la causa señalada en el punto 1.
- 4.- No se confeccionaron Anexos II.
- 5.- No se efectuaron rendiciones en el año 2002.
- 6.- Los comprobantes de gastos están sin firmar y se observaron 48 de ellos que no cumplen con los requisitos de la R.G. 3.419- A.F.I.P. y que ascienden a \$ 891,34.

D.E. 17 – Escuela Nº 24- Pte. Dr. Roberto Mario Ortiz (\$ 16.748,30) (50,85%)

- 1.- La registración de comprobantes del Libro Multicolumnal responde a las siguientes características:
 - ✓ son planillas confeccionadas en Excel, adheridas al Libro y refrendadas por la autoridades;
 - ✓ son cifras globales, sin identificación de número de factura ni de proveedor (salvo algunos casos);
 - ✓ los movimientos están asentados de acuerdo a las órdenes de pago, que están referenciadas con un número de operación, sin indicar la factura cancelada.
- 2.- De acuerdo a lo mencionado en el ítem anterior puede observarse que:
 - ✓ no se pueden identificar los gastos contabilizados con las rendiciones de subsidios;



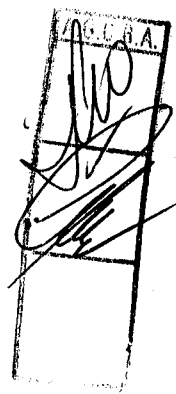
[Handwritten signature]



- ✓ la información no resulta confiable. Por ejemplo: se detectó un comprobante de \$ 540 incluido en la rendición del subsidio de Transporte que no se encontraba asentado en el Libro respectivo al momento del control, si bien las hojas estaban firmadas por la Directora y los revisores de cuentas.
- 3.- No llevan Libro Bancos, sólo constan hojas móviles confeccionadas en Excel sin numeración ni firma de las autoridades.
- 4.- Los recibos emitidos por la Cooperadora Escolar tienen las siguientes objeciones:
 - ✓ no son formularios preimpresos;
 - ✓ el sistema utilizado para la emisión es Excel, aplicativo que asigna el número y que no reúne las normas de seguridad adecuadas para tal fin;
 - ✓ las copias exhibidas a esta Auditoría no están firmadas.
- 5.- Se observaron 186 comprobantes de egresos que no cumplen con los requisitos de la R.G. N° 3.419- A.F.I.P. y cuyo monto asciende a \$ 4.514,16. De este total se identificaron 60 por \$ 2.076,95 que se encontraban incluidos en rendiciones de subsidios.
- 6.- No coinciden los ingresos declarados en el Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos con la suma de los recibos emitidos. Se declararon \$ 164 en exceso, de los cuales \$ 134 corresponde a un talonario de recibos que fue computado 2 veces.

D.E. 18 – Escuela N° 30 – Esc.Comercio Dr. E.Gascón (\$ 17.398,15)
(59,37%)

- 1.- El Libro Multicolumnal posee las características que se detallan a continuación:
 - ✓ no está habilitado;
 - ✓ posee enmiendas y tachaduras sin salvar;
 - ✓ no se registran los ingresos por subsidios;
 - ✓ se detectaron 22 comprobantes por \$ 921,96 que, estando incluidos en rendiciones de subsidios, no están contabilizados y un comprobante de \$ 204 que, perteneciendo a una rendición de Material didáctico está asentado bajo el rubro "Equipamiento".
- 2.- Con relación al Libro Bancos puede observarse lo siguiente:
 - ✓ tiene tachaduras y enmiendas sin salvar;
 - ✓ se utiliza un único libro para la Cuenta Corriente y la Caja de Ahorro, sin dejar hojas en blanco entre ambas cuentas, razón por la que se agregan hojas móviles para continuar con las registraciones de la primera;
 - ✓ la fecha de habilitación data del 01-10-02 si bien comprende movimientos de todo el ejercicio;
 - ✓ la contabilización se inicia con fecha 24-12-01.
- 3.- Con referencia a los Libros de Actas puede mencionarse que:
 - ✓ el Libro N° 3 que es exhibido por la Cooperadora Escolar está habilitado el 30-04-03 y tiene transcripta sólo el Acta de



[Handwritten mark]

- convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria de fecha 11-07-08 que lleva el número 1;
- ✓ en el Libro N° 2 solicitado por esta Auditoría figura un Acta de fecha 22-08-03 a fs. 97, es decir, posterior a la indicada en el ítem precedente;
- ✓ obran en blanco en el Libro mencionado anteriormente desde fs. 101 a 200.

De lo expuesto surge que no sólo no se mantiene el orden cronológico en la transcripción de las Actas sino que se inicia un Libro sin haber finalizado con el anterior.

4.- El Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos auditado presenta las siguientes observaciones:

- ✓ no se encuentra firmado por la autoridad del establecimiento escolar;
- ✓ no fue posible verificar su elevación a la Superioridad;
- ✓ posee enmiendas sin salvar;
- ✓ no consta expresamente en el Acta respectiva que la Asamblea Anual Ordinaria lo haya aprobado;
- ✓ hay diferencias entre las cifras declaradas y los importes reales que surgen de la documentación respaldatoria verificada en cada caso:

Concepto	S/Cuadro demostrativo	S/documentación auditada	Diferencia
Ingresos propios	11.904,00	12.699,00	-795,00
Subsidio Equipamiento Escolar	2.685,00	2.565,00	120,00
Subsidio Material didáctico	1.670,00	1.790,00	-120,00
Egresos Mantenimiento Escolar	13.098,43	13.263,43	-165,00
Egresos Material didáctico	5.237,23	5.227,23	10,00

- 5.- No se elevaron rendiciones de subsidios durante el ejercicio bajo análisis. No obstante, se exhibieron a esta Auditoría los Anexos A confeccionados los que, además de no estar firmados aún por la autoridad de la Escuela poseían enmiendas sin salvar.
- 6.- Los comprobantes de gastos están sin firmar y en 89 casos no cumplen con los requisitos establecidos por la R.G. N° 3.419- A.F.I.P. El monto de los mismos asciende a \$ 2.246,71.
- 7.- Se detectaron 2 recibos en blanco sin anular.

D.E. 18 – Escuela N° 35 – Esc. Técn. Ing. Eduardo Latzina (\$ 19.518,30) (19,98%)

AGCBA
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- 1.- No es posible auditar los movimientos contables dado que en el Libro Diario se registran asientos anuales. Esta situación se verifica en los ejercicios 2000, 2001 y 2002. De ello se deduce que en el presente año no han efectuado contabilización alguna.
- 2.- Se observaron 168 comprobantes de egresos por \$ 3.784,67 que no cumplen con los requisitos de la R.G. N° 3.419- A.F.I.P.
- 3.- Los Libros Bancos no están habilitados por la autoridad de la Escuela.
- 4.- No llevan Libro Caja, requisito obligatorio por tratarse de una Asociación Cooperadora inscrita en la Inspección General de Justicia.
- 5.- El Libro de Registro de Asociados no está rubricado por el Organismo mencionado en el ítem anterior.
- 9.- En el Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos se presenta una diferencia entre las disponibilidades más saldo de Bancos de \$ 1.866.92 con respecto al saldo que pasa al próximo ejercicio.
- 6.- Los subsidios depositados en el año 2002 no fueron rendidos durante el ejercicio. Las rendiciones elevadas a la Superioridad en el período bajo análisis corresponden a subsidios de los años 1999 a 2001.

**Recomendación para ser aplicada en las Cooperadoras Escolares
Incluidas en el presente Anexo**

Teniendo en cuenta el riesgo potencial que implica el mantenimiento de la situación descrita en cada caso, se recomienda tomar las medidas correctivas adecuadas las que podrían ser clasificadas en:

- 1.- asesoramiento;
- 2.- verificación contable;
- 3.- auditoría;
- 4.- intervención.